

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Viernes 6 de diciembre de 1957

Núm. 305

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Transportes por Carretera.—Circular por la que se amplía la zona de influencia asignada a la cuenca carbonífera de Asturias	1237	ramiento de las Corporaciones Locales la defensa judicial de las Corporaciones pobres	1237
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Corporaciones Locales.—Orden por la que se encomienda al Servicio Nacional de Inspección y Aseso-		Peritos de Montes.—Orden por la que se implantan los cursos preparatorio y de iniciación para el ingreso en la Escuela Técnica	1238

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ascensos.—Orden por la que se disponen en la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo del Africa Española	7277	Jubilaciones.—Orden por la que se rectifica la fecha de la del Catedrático numerario de Escuelas de Comercio don Dionisio Jordán Infante	7278
Otra por la que se dispone uno en el Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos	7277	Resolución por la que se dispone la de don Emilio Gutiérrez Díaz	7278
MINISTERIO DE JUSTICIA		Ascensos.—Orden por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	7278
Prórroga de servicio activo.—Orden por la que se dispone la de don Luis Secundino Sánchez Rodríguez.	7277	Resolución por la que se promueve a los Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se relacionan	7278
Excedencias.—Orden por la que se acuerda la de don Pedro Salas Organvidez	7277	Ceses.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Juan del Rosal Fernández en los cargos de Vicerrector y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid	7279
Nombramientos.—Orden por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos forenses	7277	Otra por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Enrique Gutiérrez Ríos en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada	7279
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra por la que se dispone el de don Wenceslao Castillo y Gómez en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos	7279
Destinos.—Decreto por el que se dispone que el General de División don José Samaniego y Gómez de Bonilla pase a ejercer el mando de la División 52 de Montaña.	7278		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Libertad condicional.—Orden por la que se concede a veintinueve penados	7279	Obras.—Orden por la que se aprueba la construcción por el Estado de Escuelas y viviendas para Maestros en Sonsera (Toledo)	7284
MINISTERIO DE HACIENDA		Otra por la que se aprueba el proyecto de las de refuerzo del piso en el Grupo escolar «Divino Maestro» de Madrid	7284
Rifas.—Resoluciones por las que se autorizan las que se indican en combinación con la Lotería Nacional.	7279	Otra por la que se aprueba el proyecto de las del «Grupo escolar «Santa María de la Cabeza», de Motril (Granada), para mejorar la instalación de la Colonia Escolar	7285
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Otra por la que se aprueban las de instalación de una Colonia en el Grupo Escolar «Reyes Católicos», de Cádiz	7285
Obras.—Decretos por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las que se expresan	7280	Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de revisión de precios de las que se citan	7285
Otros por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las de abastecimiento y conducción de aguas a las localidades que se mencionan	7281	Resolución por la que se aprueba el proyecto de las de reparación en el Internado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega (Santander).	7286
Transportes por Carretera.—Resoluciones por las que se adjudica definitivamente el servicio de viajeros entre las localidades que se citan	7282		

	PAGINA		PAGINA
Enseñanza Primaria.—Orden por la que se crean dos nuevas Secciones en la Escuela Preparatoria del Seminario de Sigüenza (Guadalajara)	7286	mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto de 26 de septiembre de 1952	7289
Universidad de Madrid.—Orden por la que se dota la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales	7286	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otra por la que se dota la cátedra que se cita de la Facultad de Filosofía y Letras	7287	Fraudes a los cultivos.—Resoluciones por las que se transcriben normas para la inscripción y cultivo de nuevas variedades de clavel en las listas de variedades controladas y protegidas durante las campañas 1957-58 y 1958-59	7292
Fianzas.—Órdenes por las que se dispone se devuelvan las definitivas a los contratistas de las obras que se citan	7287	MINISTERIO DEL AIRE	
Enseñanza Laboral.—Orden por la que se resuelve el concurso de libros de texto para el Bachillerato Laboral Elemental	7287	Recompensas.—Orden por la que se concede la Cruz del Mérito Aeronáutico a los Jefes y Oficiales que se relacionan de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos. Otra por la que se concede la Cruz del Mérito Aeronáutico a los Jefes de las Fuerzas Aéreas portuguesas que se relacionan	7294 7294
Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Local de Baracaldo (Vizcaya) para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre del año actual.	7288		
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Servicio Militar.—Orden (rectificada) por la que se reconoce el derecho de los obreros de las Empresas			

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		gir en el concurso-oposición para cubrir plazas del Cuerpo Médico Escolar		7295
Oficiales de segunda.—Anuncio por el que se hace público el orden de actuación de los opositores presentados al concurso-oposición para cubrir dos plazas en la plantilla del personal administrativo	7295	Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncios por los que se hacen públicos los nombres de los opositores presentados para la provisión de una plaza en la Facultad de Farmacia y otra en la Facultad de Medicina		7296
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Profesores adjuntos de Enseñanzas Técnicas.—Anuncio por el que se convoca a los opositores a la plaza «Física, Termotecnia y Química» de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid		7296
Inspectores Médicos Auxiliares y Médicos Auxiliares Especialistas de Otorrinolaringología.—Resolución por la que se aprueban los programas que han de re-				

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		de construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra)		7301
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	7297	MINISTERIO DE INDUSTRIA		
MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO		Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional		7302
Dirección General de Cooperación Económica	7298	Delegaciones.—León, Palencia, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid y Vizcaya		7302
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DEL AIRE		
Subsecretaría.—Convocando a don César de Zulueta y Alonso de Villapadierna y a doña María Pilar de Reyna y Soto en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Orcaín	7298	Dirección General de Servicios.—Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central		7305
MINISTERIO DEL EJERCITO		Regiones Aéreas.—Levante		7305
Dirección General de Industria y Material.—Jefatura de Estudios, Proyectos y Experiencias	7298	MINISTERIO DE COMERCIO		
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central	7298	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria. Transcribiendo instancias extractadas de los señores y entidades que se especifican en solicitud de diversas importaciones		7305
MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		
Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías	7298	Orden por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Avila		7306
Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado el día 5 de diciembre de 1957	7299	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO		
Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 14 de diciembre de 1957	7299	Delegación Nacional de Sindicatos.—Sindicato Nacional del Olivo.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura y Oficina de Formación Profesional Acelerada		7308
Delegaciones.—Oviedo y Pontevedra	7299	ADMINISTRACION LOCAL		
Servicio Especial de Vigilancia Fiscal	7300	Diputaciones.—Zaragoza		7309
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Ayuntamientos.—Tarragona, Lousame y Torresandino (Burgos)		7309
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	7300			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras				

VI.—Administración de Justicia	7310
VII.—Anuncios particulares	7311

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CIRCULAR de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte por la que se amplía la zona de influencia asignada a la cuenca carbonífera de Asturias.

Esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con la Comisión para la Distribución del Carbón, se ha servido disponer que hasta nueva orden puedan efectuarse facturaciones de carbones minerales en la cuenca carbonífera de Asturias por el transbordo de Torrelavega para las estaciones comprendidas desde Bárcena a Reinosa, inclusive, sobre la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Delegado del Gobierno, José María de Peñaranda y Barea.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de noviembre de 1957 por la que se encomienda al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales la defensa judicial de las Corporaciones pobres.

El artículo 354 de la Ley de Régimen Local señala como competencia exclusiva del Ministerio de la Gobernación, ejercida a través del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, la inspección, fiscalización y asesoramiento de las Corporaciones locales en todos sus aspectos.

El Decreto de 26 de julio de 1956, al dictar las normas generales sobre organización y funcionamiento del referido Servicio Nacional, se encamina a lograr una plena eficacia de aquel precepto legal, otorgando al Servicio la misión de asesorar y orientar a las Corporaciones locales, recoger enseñanzas y experiencias y estudiar y exponer procedimientos que entrañen economía y eficacia, así como adoptar las medidas necesarias para impulsar y vigilar la realización e investigación de los derechos de las mismas.

Parece lógico que si bien esta asistencia asesora de las Corporaciones, y defensora de sus derechos, queda cumplida con el dictamen u orientación cuando la resolución que en su virtud se adopte adquiere el carácter de firme, no acontece igual cuando, por haber sido recurrida, la firmeza de tal resolución se halla supeditada a la que en su día se dicte por la jurisdicción que corresponda. En este caso, las Corporaciones que cuenten con funcionarios Letrados encargados de su defensa, o que sin tenerlos su capacidad económica se lo permite, suelen mostrarse parte en los respectivos procedimientos para mejor defensa de sus actos y acuerdos, pero existe un número muy elevado de Entidades municipales al que la penuria de sus presupuestos no permite defenderse cuando son demandadas, ni cumplir las obligaciones que les impone el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Considera, por tanto, este Ministerio de la máxima conveniencia para los intereses de la Administración local, en aquellos casos en que por dificultades de orden económico no les sea posible a las Corporaciones mostrarse parte, tanto en la jurisdicción ordinaria como en lo contencioso-administrativa o laboral, asuma su defensa el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, que la ejercerá por medio de sus funcionarios Letrados, debidamente incorporados a los Colegios respectivos, o por otros Abogados en ejercicio en el Juzgado o Tribunal en que el asunto se ventile, y tanto en el caso previsto en el artículo 370 de la Ley, como en todos aquellos en que por la importancia del acto o acuerdo impugnado sea conveniente se muestren parte las Corporaciones en calidad de demandadas o coadyuvantes.

En atención a estas consideraciones, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Se encomienda al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la defensa ante todos los Juzgados, Tribunales y Magistraturas de Trabajo de

España, de las Corporaciones cuya situación económica no les permita personarse en los respectivos procedimientos en calidad de accionantes, demandadas o coadyuvantes.

2.º Cuando contra una Corporación local se interponga recurso contencioso-administrativo, y la falta de medios económicos le impida defenderse en el procedimiento, al mismo tiempo que remita al Tribunal el expediente recurrido deberá enviar a la Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento copia literal del mismo, acompañada de comunicación, en la que se razone la imposibilidad de hacer frente a los gastos que la defensa pudiera ocasionarle, dada la cuantía del presupuesto y el montante de atenciones obligatorias a que tiene que hacer frente, exte'mps éstos que habrán de justificarse con certificación expedida por el Interventor o Secretario-Interventor, en la que asimismo se refleje la liquidación de los presupuestos correspondientes a los dos ejercicios anteriores.

3.º A la vista de los antecedentes que la Corporación remita se resolverá por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento acerca de la conveniencia o no de asumir la defensa de la Corporación interesada, lo que sólo podrá tener lugar si el acuerdo o acto recurrido no fuera adoptado en contra del criterio expuesto por dicho Servicio.

4.º Si se trata de demandas de carácter civil, la Corporación remitirá con la máxima urgencia, y dentro del término de emplazamiento, además de la comunicación y certificación expresadas en el número segundo, copia de la demanda del escrito previo a la interposición de acciones civiles a que se refiere el artículo 376 de la Ley, y los demás antecedentes que tengan relación con el asunto.

En todo caso, si el término de emplazamiento no permitiere dar cumplimiento a lo que se ordena en el párrafo anterior, el Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 342 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, manifestará al Juez dentro de aquel término, por medio de oficio, las razones que a su parecer justifiquen el acuerdo impugnado.

Tanto el Presidente de la Corporación como el Secretario de la misma serán responsables de los perjuicios que se irroguen a la Entidad local, si por no haber procedido en la forma establecida en el párrafo anterior fuera declarada aquélla en rebeldía.

5.º Cuando alguna Corporación se vea imposibilitada por igual motivo de carencia de medios económicos para cumplir con la obligación que le impone el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, previo dictamen de letrado, lo pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales remitiendo los antecedentes relacionados con el asunto de que se trate, título de propiedad y justificación del derecho alegado por la Entidad, así como la justificación de la imposibilidad económica en la forma indicada en el número segundo.

A la vista de estos antecedentes, el Servicio adoptará la resolución que estime procedente.

6.º Si la Corporación se hubiera defendido en primera instancia, pero careciera de medios de hacerlo en la segunda, lo hará saber al mencionado Servicio, apelando desde luego de la sentencia que el Tribunal inferior hubiera dictado si fuera adversa y remitiendo dentro del término de emplazamiento, además de la justificación de la imposibilidad económica a que se hace referencia en los números anteriores, copia de la resolución judicial, así como de la demanda, contestación, prueba y de todas aquellas diligencias que puedan conducir a un mejor conocimiento del asunto.

También los señores Presidentes y Secretarios de las Corporaciones serán responsables de los perjuicios que puedan irrogarse a la Entidad si consintieren sentencias adversas a los intereses de la misma sin haber cumplido lo que en el párrafo anterior se dispone.

7.º El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales podrá asumir la defensa judicial que por esta Orden se le encomienda, bien valiéndose de los funcionarios letrados adscritos al mismo en condiciones legales para el ejercicio de la profesión de Abogado, bien encargándola a letrados ejercientes en el Juzgado o Tribunal en que el asunto se ventile.

Los gastos y honorarios que se ocasionen con la defensa

serán de cuenta del Servicio sin que la actuación de los funcionarios del mismo pueda ser objeto de remuneración especial sin perjuicio de lo que por la Jefatura del mismo se resuelva cuando la parte adversa sea condenada en costas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de noviembre de 1957

ALONSO VEGA

Ilmo Sr Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de noviembre de 1957 por la que se implantan los cursos preparatorio y de iniciación para el ingreso en la Escuela Técnica de Peritos de Montes.

Ilmo Sr.: Creada la Escuela Técnica de Peritos de Montes por la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio último, se confían a la misma las enseñanzas de Ayudantes, que hasta su promulgación se desarrollaban en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de la especialidad.

El próximo mes de junio finalizan sus estudios en este Centro los aspirantes seleccionados en las últimas oposiciones, con lo que se extingue el anterior procedimiento de formación de los Ayudantes de Montes. Por otra parte, desde que comiencen los estudios regulados por la Ley han de transcurrir cuatro años para que obtengan sus títulos los componentes de la primera promoción de Peritos, lo que justifica la necesidad de que su implantación se realice con la mayor urgencia para evitar los inconvenientes que pueda originar la falta de dichos técnicos.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen emitido por la Junta de Enseñanza Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. El primer curso selectivo de iniciación para el ingreso en la Escuela Técnica de Peritos de Montes se desarrollará en los meses de enero a julio de 1958, verificándose las pruebas de aptitud en el último mes citado.

Segundo. Asimismo y en el periodo indicado, se realizará también en dicha Escuela el preparatorio que establece el artículo 14 de la Ley de Enseñanzas Técnicas para los bachilleres elementales y operarios clasificados como Oficiales de primera o equiparados, con una antigüedad mínima de dos años en tal categoría.

Tercero. Las enseñanzas oficiales de ambos cursos se organizarán por grupos cada uno de los cuales no excederá de cincuenta alumnos.

Cuarto. Las clases tendrán lugar en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes en horas compatibles con sus propias enseñanzas.

Quinto. A causa de las limitaciones de locales y profesorado, los cupos máximos de matrícula oficial serán de 150 aspirantes para el curso selectivo de iniciación y 100 para el preparatorio. Caso de que no se completara uno de ellos, las plazas desiertas se acumularán al otro.

La selección de los admitidos se realizará por la Comisión docente de la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, teniendo en cuenta los respectivos antecedentes escolares y profesionales, las condiciones económicas familiares y el hecho de haberse presentado en anteriores convocatorias de ingreso en Ayudantes de Montes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 30 de septiembre último, el importe de las tasas administrativas y académicas de dichos cursos—que se destinará íntegramente a las necesidades de los mismos—serán las siguientes:

Pesetas

Derechos de formación de expediente, con carácter único para toda la matrícula del Centro	25,00
Libro de calificación escolar	25,00
Derechos de reconocimiento médico	20,00
Tarjeta de identidad	10,00
Por asignatura:	
En papel de pagos al Estado	15,00
En metálico, por derechos de matrícula	25,00
En metálico, por derechos de prácticas	20,00

Séptimo. Las enseñanzas de las materias correspondientes serán encomendadas a los Profesores numerarios y adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, quienes las desempeñarán en concepto de acumulación o, en su defecto, a Profesores encargados de curso, que serán nombrados por este Ministerio a propuesta de la Dirección de dicha Escuela entre titulados que cumplan las condiciones especificadas en el número octavo del artículo sexto de la Ley de Enseñanzas Técnicas. Los Ayudantes para clases prácticas serán nombrados por el mencionado Director, de acuerdo con las normas de la misma Ley.

La remuneración de los Profesores se efectuará con cargo a los ingresos de matrícula y a los créditos designados por el Ministerio para dichos fines.

Octavo. El Director designará un Jefe de estudios en cada uno de ambos cursos, preparatorio y selectivo, entre los Profesores respectivos, con el fin de que coordine las enseñanzas y pruebas de las materias que los integran.

Noveno. La materia propia de las enseñanzas del Centro, que según el artículo 14 de la Ley debe formar parte del curso selectivo de iniciación, será la de Elementos de Historia Natural.

Décimo. Por la Dirección de la Escuela se procurará que las enseñanzas de ambos cursos se ajusten al siguiente horario:

I. Curso preparatorio

Asignaturas	Número de horas semanales	
	Clases teóricas	Clases prácticas
Matemáticas	6	6
Física	3	2
Química	3	4
Totales	12	12

II. Curso selectivo de iniciación

Asignaturas	Número de horas semanales	
	Clases teóricas	Clases prácticas
Matemáticas	4	4
Ciencias Físico-Químicas	3	2
Historia Natural	4	3
Dibujo	—	4
Totales	11	13

Undécimo. Antes del día 31 de diciembre próximo la Escuela publicará los cuestionarios correspondientes.

Duodécimo. El gobierno y administración de la nueva Escuela se confía, interinamente, a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, cuyo Director ejercerá, con el mismo carácter, la Dirección de la Escuela Técnica de Peritos de Montes, utilizándose el personal de toda clase afecto a la primera y el que a tal fin designe el Ministerio.

Décimotercero. Los aspirantes a la enseñanza oficial deberán presentar sus solicitudes, con declaración jurada sobre los extremos a que se refiere el párrafo segundo del número quinto, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, desde la fecha de publicación de esta Orden hasta el 23 de diciembre próximo y los seleccionados formalizarán la matrícula durante los siete primeros días del mes de enero de 1958 a cuyo efecto se publicarán con la debida antelación las listas de admitidos.

Décimocuarto. El Director de la Escuela señalará el plazo de matrícula para los aspirantes que realicen los cursos por enseñanza libre así como los días del mes de julio en que hayan de verificar las pruebas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

IL AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN por la que se disponen ascensos en la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo del Africa Española.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 30 de noviembre de 1957, se disponen los siguientes ascensos en turno de rigurosa antigüedad y con efectos económico-administrativos a partir de la fecha que a cada uno se les señala, de los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo del Africa Española que a continuación se citan:

A Auxiliar Mayor Superior en 17 de noviembre del año en curso del actual Auxiliar Mayor de primera clase don Julio Armengod Moya.

A Auxiliares Mayores de primera clase en 1 de enero último y en 17 de noviembre actual, respectivamente, de los actuales Auxiliares Mayores de segunda don Julio Alvarez Aguilar y don Ernesto Bravo Rivero.

A Auxiliares Mayores de segunda en 1 de enero último de los actuales Auxiliares Mayores de tercera clase don Salvador Cárcamo Sánchez, don José Luis Alvarez Rodriguez, don Ignacio Alcaraz Cánovas (continuando éste en su actual situación de excedencia activa), don José Gil Vizcaino, don Arturo Tavio Pérez, don Jesús Morales Gómez y don Manuel Alcaide Gámez.

A Auxiliares Mayores de tercera clase en 1 de enero último de los actuales Auxiliares de primera clase doña Matilde Gosálvez Filloy, don Francisco Lopera Moreno (que continúa en su actual situación de excedencia activa), don Esteban Coll Roca, don Angel Calventex Blanco, don José Peregrina García, don Luis Gómez Rozas, don Andrés Silanes Ortigosa, don Joaquín Montero Peñalver y don Germán Bellón Vázquez.

A Auxiliar de primera clase en 1 de enero último de los actuales Auxiliares de segunda clase doña Francisca Palmero Luque don Angel Guzmán Sotillos y don Emilio Segué Alemán. Y en 8 de mayo último el también actual Auxiliar de segunda clase doña Ana Rodriguez Lapuente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Por delegación, R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

ORDEN por la que se dispone un ascenso en el Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 27 del actual, se dispone el ascenso, en turno de rigurosa antigüedad, y con efectos económico-administrativos de 2 de abril último, a la categoría de Interventor Civil de primera, y en ocasión de vacante producida por el fallecimiento del de la misma categoría don Carlos Canet Poquet, a favor del actual Interventor Civil de segunda clase don Alejandro Malpartida Astor.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Por delegación, R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sr. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se dispone continúe en el servicio activo el Secretario de la Justicia Municipal don Luis Secundino Sánchez Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Centro por don Luis Secundino Sánchez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Rodeiro (La Coruña), en solicitud de que se le incoe expediente de capacidad, a fin de que le sea posible continuar en el ejercicio de su cargo, no obstante haber cumplido la edad reglamentaria de su jubilación el día 9 de noviembre de 1955,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario continúe en el servicio activo del Estado por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios necesarios para el percibo de su haber pasivo, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de noviembre de 1957 por la que se acuerda conceder a don Pedro Salas Organvitez, Auxiliar del Juzgado Comarcal de San Roque (Cádiz), la excedencia especial por Servicio Militar.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Pedro Salas Organvitez, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, electo para el Juzgado Comarcal de San Roque (Cádiz) y el certificado que acompaña expedido por el Jefe de la Unidad a que pertenece, acreditativo de hallarse cumpliendo el servicio militar obligatorio.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 11 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956, ha acordado considerar a dicho solicitante poseionado de su cargo a efectos legales y declararle en situación de excedencia especial en el mismo, debiendo consignarse en la diligencia de posesión que se extienda por el Juzgado la aplicación de los beneficios inherentes a la expresada situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1957 por la que se resuelve concurso de traslado entre Médicos forenses de primera, segunda o tercera categoría.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso anunciado por Orden de 26 de octubre de 1957, sobre provisión de Forensias vacantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de 17 de julio de 1947 y 10 y 24 del Reglamento para su aplicación de 8 de junio de 1956, la Orden de 26 de octubre de 1957, así como la de 6 de noviembre del mismo año que dejó sin efecto el nombramiento de don Joaquín Laisa Zapata para la Forensta de Cádiz número 2 y que, como consecuencia, habría de continuar en Carmona, por lo que esta

Forensia no puede ser tomada en consideración a efectos de la resolución del presente concurso,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Nombrar para las Forensias que se indican a los Médicos forenses que a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos:

Nombre y apellidos	Destino actual	Forensia para la que se les nombra
D. Bernardo F. Montes San-agustín	Excedente	Torrox.
D. Vicente Murillo Mogollón	Idem	Badajoz.
D. Carlos Gracián Gómez	Estepona	Coin.
D. Augusto Pereira Martínez	Supernumerario	Guadalajara.
D. Rafael Gordillo Rosario	Excedente	Peñafiel.
D. Maximino González Rodríguez	Berja	Ugijar.
D. Luis Fombellina Prieto	Puenteareas	M. del Campo.

Segundo. Declarar desierto el concurso en lo que se refiere a la Forensia del Juzgado de Instrucción de Los Llanos, y según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento citado, incrementar con ella el grupo correspondiente a oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 28 de noviembre de 1957 por el que se dispone que el General de División don José Samaniego y Gómez de Bonilla pase a ejercer el mando de la División 52 de Montaña.

Vengo en disponer que el General de División don José Samaniego y Gómez de Bonilla pase a ejercer el mando de la División número cincuenta y dos de Montaña, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 31 de octubre de 1957 por la que se rectifica la fecha de jubilación del Catedrático numerario de Escuelas de Comercio don Dionisio Jordán Infante.

Ilmo. Sr.: Don Dionisio Jordán Infante, Catedrático numerario que fué de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, suscribe instancia que tiene entrada en este Ministerio el 14 de los corrientes solicitando la rectificación de la fecha de 30 de junio de 1957, con la que fué jubilado.

Resultando que en los datos obrantes en la Sección de Escuelas de Comercio y en los repetidos escalafones publicados el señor Jordán constaba como nacido en 30 de junio de 1887, y con arreglo a dicha fecha se produjo la Orden ministerial de 24 de julio último de su jubilación; pero que ahora el señor Jordán prueba documentalmente que la fecha de nacimiento es la del 29 de julio de 1887.

Este Ministerio ha tenido a bien rectificar la Orden ministerial de 24 de julio próximo pasado en el sentido de que la fecha de jubilación del Catedrático numerario de la Escuela

de Comercio de Alicante sea la de 29 de julio de 1957, y no la que figura en la Orden ministerial antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don Emilio Gutiérrez Díaz.

Cumplida el día 10 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Emilio Gutiérrez Díaz, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

* * *

ORDEN de 14 de noviembre de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don Maximino San Miguel de la Cámara, Catedrático de la Universidad de Madrid, existe una vacante en la primera categoría del escalafón de los de su clase, por lo que

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas, y, en su consecuencia, ascender a la expresada primera categoría, con el sueldo anual de 58.560 pesetas a don Wenceslao González Oliveros, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la segunda con 54.000 pesetas, don Salvador Martínez-Moya Crespo, de la de Murcia; a la tercera, con pesetas 49.560, don Juan Manzano Manzano, de la de Sevilla; a la cuarta, con 45.000 pesetas, don Jesús García Orcroyen, de la de Madrid; a la quinta, con 40.560 pesetas don José Luis Puente Domínguez, de la de Santiago, a la sexta, con 36.000 pesetas don Juan Sánchez Montes, de la de Granada, y a la séptima, con 31.920 pesetas, don Rafael Cid Palacios, de la de Zaragoza.

Los señores González Oliveros y García Orcroyen continuarán en el percibo de las 3.000 pesetas anuales más que en concepto de aumento de sueldo vienen devengando

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de 22 de agosto del corriente año, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo, único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se asciende a los Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se relacionan.

Vacante una dotación de la sección cuarta, 33.480 pesetas, del escalafón general de Profesores numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales por fallecimiento de don Manuel Payá Gómez, de la de Sevilla, en 25 del pasado mes de octubre.

Esta Dirección General ha dispuesto que los Profesores numerarios de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que a continuación se indican, asciendan a las categorías que se

citan y, además perciban dos mensualidades extraordinarias una en julio y otra en diciembre, con arreglo a las disposiciones vigentes:

A la sección cuarta, 33.480 pesetas: Don Antonio Fernández del Riego, Profesor numerario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Vigo

A la sección quinta, 30.960 pesetas: Don Carlos Font del Riego, de la de Córdoba.

A la sección sexta, 28.200 pesetas: Don Francisco Valls Tovar, de la de Alcoy.

A la sección séptima, 26.640 pesetas: Don José María Morante del Pozo, de la de Málaga.

Los ascensos mencionados tendrán efectos administrativos y económicos del día 26 de octubre último

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que cesa en los cargos de Vicerrector y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid el Ilmo. señor don Juan del Rosal Fernández.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Catedrático de la Universidad de Madrid el Ilmo. Sr. D. Juan del Rosal Fernández, que desempeñaba en la de Valladolid los cargos de Vicerrector y Decano de la Facultad de Derecho.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación de la Universidad española de 29 de julio de 1943, que el señor del Rosal cese en los mencionados cargos, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1957 por la que cesa en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada el Ilmo. Sr. don Enrique Gutiérrez Ríos.

Ilmo. Sr.: Con motivo de haber sido nombrado, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Madrid el Ilmo. Sr. don Enrique Gutiérrez Ríos, que desempeñaba en la de Granada el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, que el señor Gutiérrez Ríos cese en el mencionado cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se dispone el cese de don Wenceslao Castillo y Gómez en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos.

Ilmo. Sr.: A petición del interesado,

Este Ministerio ha dispuesto que don Wenceslao Castillo y Gómez cese en el cargo de Director de la Escuela Técnica de Peritos Topógrafos, agradeciéndoles los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de noviembre de 1957 por la que se concede la libertad condicional a 21 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con los Decretos de 9 de junio de 1939 y 17 de diciembre de 1943, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Celestino Torres Franco, Emilio Uroz Tobar, Prudenciano Pastor Domínguez

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Santiago Díaz Arrey, José María Salguero Rubio, Manuel Lorenzo Santamaría, José Santana González.

Del Reformativo de Adultos de Ocaña (Toledo): Félix Rodríguez Rodríguez

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro Flores Baró, Antoni Martínez Mora, José R. Viriego Ropero

De la Prisión Provincial de Oviedo: Pedro Guillermo Iglesias

De la Prisión Provincial de Tarragona: Bartolomé Soronellas Llubra, Francisco Hernández López

Del Destacamento Penal de Guadarrama: Heliodoro Ureña Sanz, Francisco Rodríguez Díaz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio Gil Zapico, Rafael Silvestre Subirat, José Camacho Maeso, Santiago Díaz-Espada y López de Armentia, Francisco Esteban Bernabé.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Tributos Especiales por las que se autorizan las rifas que se indican en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 26 del pasado mes de noviembre, se autoriza a la Rvda Madre Superiora del Colegio de Huérfanas y Enseñanza Primaria de las Hijas de la Cruz de Santurce (Vizcaya) para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 del próximo mes de febrero de 1958, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de ellas con un número que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicará

carán como premios los siguientes: un automóvil marca «Seat», modelo B, de 10 CV., con número de motor 126261 y de bastidor 126215, matriculado a nombre de gastos, a nombre del agraciado y valorado en 175.000 pesetas y el derecho a jugar un billete de la Lotería Nacional en el sorteo de Navidad que se celebre a partir de la fecha de la adjudicación y subsiguiente entrega de este premio de la rifa para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de febrero de 1958: una motocicleta marca «Vespa», matriculada a nombre del agraciado, con número de motor V56M 67722, valorada en 19.476 pesetas, para el segundo premio; una máquina de coser «Alfa», valorada en 3.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del tercer premio del indicado sorteo; una manta de Palencia, valorada en 300 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los 12 premios que en dicho sorteo resulten agraciados con los de 15.000 pesetas, y un billete de la Lotería Nacional de 150 pesetas para uno de los sorteos que de este premio se celebre a partir de la fecha de presentación de la papeleta premiada para cada uno de los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio primero en el ya repetido sorteo de 15 de febrero de 1958, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 7 del actual, se autoriza al Club de Natación de Martorell (Barcelona) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional el día 26 del próximo mes de mayo de 1958, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil marca «Seat», número 227082, modelo 1.400-B, con número de motor 101006-125428, valorado en 135.000 pesetas, placa verde número 2756-B; una lavadora «Bru», modelo A-50, valorada en 4.000 pesetas, y una nevera «Gelato», tipo V-2, valorada en 1.460 pesetas, para los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 26 de mayo próximo, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETOS de 22 de noviembre de 1957 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras que se expresan.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Carretera entre el Puente de Tablada y la esclusa», en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Carretera entre el puente de Tablada y la esclusa», en el

puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de once millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras del río Guadalquivir y puerto de Sevilla fué autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de tres millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto, de ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Habilitación del muelle de Bonanza», en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Habilitación del muelle de Bonanza», en el puerto de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones doscientas treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con once céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras del río Guadalquivir y puerto de Sevilla fué autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete por importe de un millón cien mil pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto, de un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas con once céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, las obras de «Ensanche del trozo sur del canal de Alfonso XIII.—Sección segunda», en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad

con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar mediante subasta pública, en las condiciones establecidas en el Decreto-ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, la ejecución de las obras de «Ensanche del trozo sur del canal de Alfonso XIII.—Sección segunda», en el puerto de Sevilla, con arreglo al segundo proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de doce millones novecientos treinta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas con setenta y un céntimos, es imputable en su totalidad a los fondos procedentes de la emisión de Obligaciones a que la Junta de Obras del río Guadalquivir y puerto de Sevilla fué autorizada por Leyes de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y siete, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve y dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de ocho millones de pesetas, y la de mil novecientos cincuenta y ocho, por el resto, de cuatro millones novecientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y dos pesetas con setenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Dragado» en el puerto de Melilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Dragado» en el puerto de Melilla, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos cincuenta y siete y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema asciende a la cantidad de veinticinco millones doscientas cuarenta y siete mil setecientas setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, y se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de cuatro millones ochocientas setenta y siete mil setecientas pesetas con sesenta y tres céntimos, de las que ochocientas setenta y siete mil setecientas pesetas con sesenta y tres céntimos son imputables a la aportación efectuada por la Compañía Española de Minas del Rif, con destino a la ejecución de estas obras, y cuatro millones de pesetas a los fondos procedentes de la subvención del Estado a la Junta de Obras y Servicios del puerto de Melilla; la de mil novecientos cincuenta y ocho, por importe de siete millones de pesetas; la de mil novecientos cincuenta y nueve por el de siete millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta, por el resto, de seis millones trescientas setenta mil setenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos, imputables a los fondos procedentes de la subvención del Estado a la Junta de Obras y Servicios del puerto de Melilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETOS de 22 de noviembre de 1957 por los que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar las subastas de las obras de abastecimiento y conducción de aguas a las localidades que se mencionan.

Por Orden ministerial de siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua a Piedralaves (Ávila)», por su presupuesto de contrata de novecientas veintinueve mil seiscientas treinta y ocho pesetas con quince céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Piedralaves (Ávila)», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas veintinueve mil seiscientas treinta y ocho pesetas con quince céntimos, de las que son a cargo del Estado cuatrocientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de abastecimiento de agua de Cevico de la Torre y Villaconancio (Palencia)», por su presupuesto de contrata de tres millones quinientas ochenta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua de Cevico de la Torre y Villaconancio (Palencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas ochenta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón cuatrocientas treinta y cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas con nueve céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

Por Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de aguas para abastecimiento de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)», por su presupuesto de contrata de setecientas siete mil ochenta y cuatro pesetas con doce cénti-

mos. habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real)», por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos siete mil ochenta y cuatro pesetas con doce céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos treinta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas con setenta céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente el servicio de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento con fecha 16 de agosto de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Caspe y Montalbán, provincias de Zaragoza y Teruel (expediente número 4404), convalidando el que actualmente explota a Automóviles Bajo Aragón, S. A., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Caspe y Montalbán, de 110 kilómetros de longitud, pasará por Alcañiz, Calanda, Alcoriza, Los Olmos, La Mata, Gargallo, Ventas Cañizar y Castel de Cabra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto los domingos, entre Montalbán y Alcañiz.

Una expedición diaria de ida y vuelta, excepto los domingos, entre Alcoriza y Caspe.

Durante la temporada de verano (1 de julio al 31 de octubre) se realizará una expedición entre Caspe y Montalbán, con salidas los lunes, miércoles y viernes, y regreso los martes, jueves y sábados.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Omnibus marca «Delahaye» de 27 H P de potencia; carburante, gasolina; matrícula Z-5309, con capacidad para 28 viajeros sentados, en clases primera y segunda.

Omnibus marca «De Dion» de 32 H P de potencia; carburante, gasolina; matrícula Z-6150, con capacidad para 37 viajeros sentados, en clases primera y segunda.

Omnibus marca «Mercedes» de 19 H P de potencia; carburante, gas-oil; matrícula Z-7242, con capacidad para 24 viajeros sentados, en clases primera y segunda.

Omnibus marca «Mercedes» de 19 H P de potencia; carburante, gas-oil; matrícula Z-7247, con capacidad para 24 viajeros sentados, en clases primera y segunda.

Omnibus marca «Mercedes» de 22 H P de potencia; carburante, gas-oil; matrícula Z-7348, con capacidad para 24 viajeros sentados, en clases primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los espachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,38 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,057 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 90 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,387 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, no es aplicable el canon de coincidencia.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Teruel y de Zaragoza la fecha en que se propone, inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
4.459.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de agosto de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Viella y Vilaller, provincias de Huesca y Lérida, a La Primera del Flamisell, como prolongación del de Pobla de Segur a Vilaller (77-74 L-2) (expediente número 2483), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 de mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Viella y Vilaller de 33 kilómetros de longitud pasará por Senet, Bono, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, dos expediciones entre Viella y Vilaller y otras dos expediciones entre Vilaller y Viella.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos de la concesión V-74: L-2.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las

condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las mismas tarifas-base de la concesión V-74: L-2.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 10 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,44 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Lérida y Huesca la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.460.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 1ª de agosto de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Quintanar de la Orden y Toledo, provincia de Toledo (expediente número 5.071), convalidando el que actualmente explota a Auto Res. S. A., por cesión a su favor de los derechos del peticionario I. García, S. L., con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Quintanar de la Orden y Toledo, de 99 kilómetros de longitud, pasará por Puebla de Almoradiel, Villa de Don Fadrique, Villacañas, Tembleque, Mora de Toledo, Mascanaque, Almonacid y Nambroca, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico entre Mora de Toledo y Toledo, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Quintanar de la Orden y Toledo y otra expedición entre Toledo y Quintanar de la Orden.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles, con capacidad cada uno para 50 viajeros sentados con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,35 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0525 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b)

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de siete, setenta y siete (7,77) por ciento (100)

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Toledo la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

4.461.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de agosto de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Julián de Bimenes y Nava, provincia de Oviedo (expediente número 5.040), a don Hugo Sánchez Fernández, por cesión a su favor de los derechos del peticionario don Arturo Llamado Fernández, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre San Julián de Bimenes y Nava, de 12 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre San Julián de Bimenes y Nava y otras dos expediciones entre Nava y San Julián de Bimenes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus «Diamond», de 22 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula S-6709, con capacidad para 27 viajeros sentados con clasificación única.

Otro ómnibus de reserva de igual capacidad y características que el anterior.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos con un volumen aproximado de 0,0129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente)

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo la fecha en que se propone inaugurar el Servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada

Lo que digo a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 26 de septiembre de 1957—El Director general, por delegación, M. Lamana

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera. 4.462.

* * *

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de agosto de 1957 ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Monasterio de Guadalupe y Villanueva de la Serena, provincias de Cáceres y Badajoz, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias

2.ª El itinerario entre Monasterio de Guadalupe y Villanueva de La Serena de 98 kilómetros de longitud pasará por Navalvillar de Pela y Acederas con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente con la prohibición de realizar tráfico de y entre Navalvillar de Pela para Villanueva de la Serena y viceversa y de y entre Acederas Villanueva de la Serena y viceversa

3.ª Se realizarán los jueves y domingos las siguientes expediciones:

Una expedición entre Villanueva de la Serena y Monasterio de Guadalupe y otra expedición entre Monasterio de Guadalupe y Villanueva de la Serena.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos automóviles con capacidad cada uno para 30 viajeros sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión pero se utilizarán los despachos de billetes, lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones; pero, por ser servicio bisemanal, no se utilizará para transporte de correspondencia.

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz y Cáceres la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 26 de septiembre de 1957—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera. 4.466.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de septiembre de 1957 por la que se aprueba la construcción por el Estado de Escuelas y viviendas para Maestros en Sonseca (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sonseca (Toledo), solicitando la construcción de seis escuelas y seis viviendas para Maestros a cargo del Estado;

Teniendo en cuenta que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica, que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, y que la Intervención General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel Moreno Lacasa para la construcción por el Estado de seis escuelas y seis viviendas para Maestros en Sonseca (Toledo) por su presupuesto total de 1.377.865,43 pesetas con la siguiente distribución: Ejecución material 929.665,20; 15 por 100 de beneficio industrial, 139.449,78; pluses, 290.985,20; por cada uno de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de las obras, 6.832,79, y del Aparejador, 4.099,67. El Ayuntamiento contribuye voluntariamente con 50.000 pesetas en prestación personal y transporte y esta cantidad está rebajada del importe total de las obras, quedando para el Estado 1.327.865,43 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo concepto único del vigente presupuesto de este Ministerio, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cifra de 1.360.100,18 pesetas que importa el presupuesto de esta índole, deducidos dichos honorarios e incluidas las cargas sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 18 de septiembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

* * *

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de obras de refuerzo del piso en el Grupo Escolar «Divino Maestro», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de refuerzo del piso del Grupo Escolar «Divino Maestro», de Madrid, formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente, y la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 16 del corriente mes de septiembre, así como que ha sido fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación del proyecto de obras de refuerzo del piso en el Grupo Escolar «Divino Maestro», de Madrid, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás, por un presupuesto total de pesetas 99.993,96, con cargo directo al Estado, por ser edificio propiedad del mismo, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución:

Por ejecución material, 79.883,34 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 11.982,50 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 5.272,50 pesetas; honorarios de formación, 1.098,395, honorarios de dirección, 1.098,395, y del Aparejador, 659,03 pesetas, que en total hacen las referidas 99.993,96 pesetas.

Que dichas obras se realicen por contrata directa del Estado, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Director de las mismas las realice el contratista don Luis Marés y Marés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.*

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Grupo escolar «Santa María de la Cabeza», de Motril (Granada), para mejorar la instalación de la Colonia Escolar.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Grupo Escolar «Santa María de la Cabeza» de Motril (Granada), para mejorar la instalación de la Colonia Escolar formulado por el Arquitecto don José Pulido Ortiz;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha emitido informe favorable, y que la Sección de Contabilidad, en 30 del pasado mes de julio, informó favorablemente tomando razón del gasto a realizar, siendo fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado en 25 del pasado mes de septiembre.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras por un presupuesto total de 106.673,72 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 90.620,37 pesetas; beneficio de contrata y pluses, 12.963,67 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata importe 103.584,04 pesetas, que con los honorarios de dirección, 1.188,34 pesetas; los de formación, 1.188,34 pesetas, y los del Aparejador, 373,00 pesetas, hacen las referidas 106.673,72 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Director de dichas obras las realice el contratista don J. M. Sáenz Pérez, y bajo la dirección facultativa de don José Pulido Ortiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 9 de octubre de 1957 por la que se aprueban las obras de instalación de una Colonia en el Grupo Escolar «Reyes Católicos», de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras para instalación de Colonias Escolares en el Grupo Escolar conmemorativo «Reyes Católicos» de Cádiz formulado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Esteve;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 29 de julio pasado, y en 28 de septiembre ha sido fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las referidas obras con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, del vigente

presupuesto de gastos de este Ministerio por la cantidad de 187.847,87 pesetas, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 162.790,53 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 11.503,40 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.418,58 pesetas, que hacen 198.712,51 pesetas, que descontada la baja de subasta del 8,13 por 100, 16.155,33, hacen que el líquido de la contrata importe 182.557,18, que con los honorarios de dirección, 2.034,88; los de formación de proyecto, 2.034,88, y los del Aparejador, 1.220,93 pesetas, hacen las referidas 187.847,87 pesetas, importe del presupuesto de las obras para la instalación de la Colonia Escolar en el Grupo Escolar conmemorativo «Reyes Católicos», de Cádiz.

Que dichas obras las realice el contratista que viene construyendo el referido Grupo Escolar, don Antonio González Santiago, bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Antonio Sánchez Esteve.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDENES de 16 de noviembre de 1957 por las que se aprueban los presupuestos de revisión de precios de las obras que se citan.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Casar de Palomero (Cáceres), formulado por el Arquitecto Director de las mencionadas obras, don Fernando Hurtado Collar;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955, habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 17 de septiembre de 1957; fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 26 del citado mes, y aprobado en Consejo de Ministros en 18 de octubre de 1957.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Casar de Palomero (Cáceres) por 33.033,85 pesetas—diferencia entre el primitivo y el revisado—, con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos de este Ministerio para el año 1956 y con la siguiente distribución: por ejecución material, 27.201,03 pesetas; pluses, 4.936,99 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.080,15 pesetas, que hacen un total de 36.218,17 pesetas, de las que deducida la baja de la subasta, 9,73 por ciento, 3.524,03 pesetas, hacen un líquido de contrata de 32.694,14 pesetas, que con los honorarios de dirección, 212,32; los del Aparejador, 127,39 pesetas, hacen las referidas 33.033,85 pesetas. El contratista de las mencionadas obras viene obligado a abonar el importe de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción del Grupo Escolar de Artana (Castellón), formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Luis Gámir Prieto;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio de Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954, la de la Presidencia del Consejo de 7 de febrero de 1955; habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 3 de julio de 1957, y en 26 de septiembre próximo pasado, fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros de 18 de octubre del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de

revisión de precios de las obras de construcción del Grupo Escolar en Artana (Castellón) por un total de 218.376,21 pesetas—diferencia entre el primitivo y el revisado—, de las que 43.430,63 pesetas corresponden al Municipio y 174.945,48 pesetas corresponden al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del presupuesto de gastos de ejercicio de 1956, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 162.994,83 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.449,22 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 30.255,91 pesetas, que hacen que el presupuesto de contrata importe 217.699,96 pesetas, que descontada la baja del 1,15 por 100, 2.503,54 pesetas, hacen que el líquido de la contrata sea el de 215.196,42 pesetas, que con los honorarios de dirección, 1.222,96 pesetas; los del Aparejador, 733,77 pesetas, y los de formación de proyecto, 1.222,96 pesetas, hacen las mencionadas 218.376,21 pesetas.

2.º Se concede un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Artana para que durante el mismo ingrese en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Castellón la cantidad de 43.430,63 pesetas a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las citadas obras.

El contratista de las mismas viene obligado a abonar el importe de derechos reales sobre la base del incremento aprobado

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de obras de reparación del edificio en el que están instaladas las Escuelas del Magisterio de Teruel, formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don Félix Ortiz Iribas;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953, del Ministerio del Trabajo, la de este Ministerio de 11 de febrero de 1955; habiendo emitido informe favorable la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 25 de mayo próximo pasado, y en 26 de septiembre fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, y aprobado en Consejo de Ministros de 18 de octubre del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de reparación del edificio de la Escuela del Magisterio de Teruel—diferencia entre el primitivo y el revisado—de 21.876,07 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto para 1956, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 23.785,81 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 3.567,87 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 4.415,23 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 31.768,91 pesetas, que descontada la baja de la subasta, el 33,33 por 100, 10.588,57 pesetas, que hacen que el líquido abonable a la contrata sea pesetas 21.180,34, que con los honorarios de dirección, 267,59 pesetas; los de formación, 267,59 pesetas, y los del Aparejador, pesetas 160,55, hacen las citadas 21.876,07 pesetas.

2.º El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación en el Internado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega (Santander)

Visto el expediente de obras de reparación del edificio para Internado del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Federico Cabrillo Vázquez;

Resultando que la cantidad de 323.538,81 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 260.101,07 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 39.015,16 pesetas; pluses, pesetas 15.969,31, importe de contrata, 315.085,54 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,5 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.251,26 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 3.251,26 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.950,75 pesetas. Total, 323.538,81 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 10 de junio último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 3 y 24 de agosto actual, respectivamente;

Resultando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como proposición más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por la Empresa Constructora Industrial, S. A., con domicilio en Torrelavega—Escalante, 6—, que se compromete a realizar las obras con una baja de pesetas 10.085,54 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que existe crédito presupuestario que aplicar a esta atención;

Considerando que las obras pueden realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración y que procede se adjudiquen a la Empresa Constructora Industrial, S. A., por ofrecer las condiciones más favorables para los intereses del Estado;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia, cuya ejecución se adjudica por el sistema de contratación directa a la Empresa Constructora Industrial, Sociedad Anónima, con domicilio en Torrelavega—Escalante, número 6—, por un importe de contrata de 305.000 pesetas, que, incrementado con los honorarios de Arquitecto y Aparejador, se eleva a un presupuesto total de 313.453,27 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1957.—El Director general, Lorenzo Vilas

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega.

ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se crean dos nuevas Secciones en la Escuela Preparatoria del Seminario de Sigüenza (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado.

Teniendo en cuenta que el Seminario se compromete a facilitar local, mobiliario y la casa-habitación,

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren creadas definitivamente dos nuevas Secciones de niños en la Escuela Preparatoria del Seminario Mayor «La Inmaculada», de Sigüenza (Guadalajara).

Para la provisión de las resultas se crean dos plazas de Maestro Nacional.

El nombramiento de los Maestros será acordado por este Ministerio a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por la Dirección del Seminario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se dota la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Defecho

Público Eclesiástico y Relaciones de la Iglesia y el Estado», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, la cual se considerará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se dota la cátedra que se cita de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956,

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Lengua italiana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, la cual se considerará dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDENES de 16 de noviembre de 1957 por las que se dispone se devuelvan las fianzas definitivas a los contratistas de las obras que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Antonio Bautista Clemente, contratista, de las obras de construcción de las Escuelas de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituida para garantizar la ejecución de este servicio; teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 25 de junio próximo pasado, se aprobó la liquidación final de las referidas obras, uniéndose a su petición certificación expedida por el Ayuntamiento de que no existe reclamación alguna contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar sea devuelta al contratista de las referidas obras, don Antonio Bautista Clemente, la fianza definitiva constituida para garantizar la ejecución de las mencionadas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas—Caja General de Depósitos—entregará a la contrata el importe del resguardo de fecha 27 de junio de 1952, por 31.625 pesetas en metálico, números 798.527 de entrada y 130.821 de registro, que don Antonio Bautista Clemente constituyó para garantizar la ejecución de las referidas obras, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don José González de la Rosa, contratista de las obras de revoco y pintura de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid, en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituida para garantizar dichas obras;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 24 de abril de 1957 se aprobó la liquidación final de las referidas obras uniéndose la contrata a este expediente certificación expedida por el Ayuntamiento, en la que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido dictamen favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de las referidas

obras, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Caja General de Depósitos) entregará a don José González de la Rosa, contratista de las mencionadas obras, el importe del resguardo de fecha 2 de agosto de 1954, por 25.000 pesetas nominales, correspondientes a un título de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, números 394.390 de entrada y 201.016 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se resuelve el concurso de libros de texto para el Bachillerato Laboral Elemental.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Técnica de Libros de Texto, el informe del Patronato Nacional de Enseñanza Laboral y oído el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, de acuerdo con dichos Organismos, ha tenido a bien resolver el concurso de libros de texto para el Bachillerato Laboral, de conformidad con lo determinado seguidamente:

1.º Ciclo de Geografía e Historia

Primer curso.—Aprobar el libro «Geografía e Historia», de don Jaime Vicéns Vives y don Santiago Sobreques Vidal.

Segundo curso.—Aprobar el texto «Geografía Universal», de Illice.

Aprobar el libro «Segundo curso de Geografía», original de don José Ramón Castro.

Aprobar el texto «Geografía General y Descriptiva», de don Alvaro Santamaría Aráñez.

Aprobar el libro «Geografía Universal», de doña María Elena Sastre Aguirre.

Tercer curso.—Aprobar el libro «Historia Antigua y Media Universal», original de don Alvaro Santamaría Aráñez.

Aprobar el texto «Historia Universal y de España», de don M. Capel Margarito.

Aprobar el libro «Nociones de Historia», de don José Luis Asía Peña.

Cuarto curso.—Aprobar el libro «Historia Moderna y Contemporánea», de don Alvaro Santamaría Aráñez.

Quinto curso.—Otorgar un premio de 20.000 pesetas y dos mil ejemplares editados de su obra a don Leandro Gay Pérez, por su texto «Geografía Económica aplicada a la Agricultura y Ganadería».

Conceder un premio de 20.000 pesetas y dos mil ejemplares de su obra a don Leandro López Soler, por su libro «Geografía Económica», modalidad agrícola-ganadera.

2.º Ciclo de Matemáticas

Primer curso.—Aprobar el libro «Matemáticas», de don Julio Cenzano.

Aprobar el texto «Matemáticas», original de don J. Rey Pastor y don P. Puig Adam, conjuntamente.

Aprobar el libro «Matemáticas», original de don Félix Correa.

Aprobar el libro «Matemáticas», de don Eduardo G. Rodeja.

Segundo curso.—Aprobar el texto «Matemáticas», original de don J. Rey Pastor y don P. Puig Adam.

Aprobar el libro «Matemáticas», de don Eduardo G. Rodeja.

Aprobar el texto «Matemáticas 2.º curso», original de «Tar-taglia»

3.º Ciclo Especial, Modalidad Agrícola-Ganadera

Segundo curso.—Conceder un premio de 20.000 pesetas y dos mil ejemplares editados de su obra a don Ricardo Aldama Herrero, por su texto «Organografía vegetal y animal».

Tercer curso.—Otorgar un premio de 20.000 pesetas y dos mil ejemplares de su obra a don José Arturo Mompín Gómez, por su libro «Agronomía».

Quinto curso.—Conceder un premio de 20.000 pesetas y dos mil ejemplares de su obra a don César Cifuentes Martínez, por su libro «Ganadería».

Conceder un premio de 20.000 pesetas y dos mil ejemplares de su obra a doña María Cruz Zurita Juárez y don Diego Gallego Jiménez, conjuntamente, por su libro «Ganadería e Industria Zoológica».

4.º Ciclo F. Manual

Primer curso.—Aprobar el libro «Formación Manual» (Herramientas), de don Tomás Roig Almazán.

Segundo curso.—Otorgar un premio de 10.000 pesetas y dos mil ejemplares de su obra a don Tomás Roig Almazán, por su texto «Formación Manual» (Tecnología Laboral).

Conceder un premio de 10.000 pesetas y dos mil ejemplares de su obra a don Vicente López Navarrot, por su libro «Dibujo 2.º curso».

5.º Ciclo Especial, Modalidad Industrial

Tercer curso.—Otorgar un premio de 30.000 pesetas y mil ejemplares de su obra a don Vicente López Nieto, por su libro «Cultura Industrial».

Aprobar el libro «Cultura Industrial», original de don Tomás de la Hera.

6.º Ciclo Ciencias de la Naturaleza.

Primer curso.—Aprobar el libro «Ciencias de la Naturaleza», original de don José María Font Tullot.

Aprobar el libro «Ciencias Naturales», original, conjuntamente, de doña Carmen Virgili Rodón y don José Antonio Fernández Polo

Segundo curso.—Aprobar el libro «Física y Química», modalidad agrícola ganadera, original de don Carmelo Fuertes Catalán.

Aprobar el texto «Física y Química», modalidad Industrial, original de don Jaime Truyols y don Lorenzo Rosell, conjuntamente.

Quinto curso.—Aprobar el libro «Física y Química Aplicadas», original de don Luis José Ros Sierra.

7.º Ciclo Especial, Modalidad Marítima

Tercer curso.—Aprobar el libro «Nociones de Pesca», original de don Justo Carrero Ramos.

Aprobar el texto «Nociones de Economía», original de don Justo Carrero Ramos

Cuarto curso.—Aprobar el libro «Orgánica Naval y Legislación Marítima», original de don Julio Carrero Ramos.

Aprobar el libro original de don Antonio Duboy de Lucas titulado «Nociones de Contabilidad».

8.º Los libros premiados y aprobados a que se hace referencia anteriormente tendrán una validez de cuatro años, prorrogable, en su caso, por periodos de igual duración.

Los autores de libros premiados o aprobados deberán proceder a incorporar en los respectivos textos, antes de corregirse las pruebas de imprenta, las modificaciones que, en su caso, se hayan acordado por la Comisión Técnica.

Los autores de textos aprobados deberán editarlos en el término de cuatro meses, a partir de la publicación del acuerdo en que se establezcan las condiciones y el precio de venta que ha de corresponder a la edición. En el supuesto de que dichos autores no realicen la edición en las condiciones y precios que se determinen, se entenderá sin efecto alguno la aprobación de los textos, pudiendo el Ministerio, en su caso, convocar de nuevo el oportuno concurso.

9.º Una vez agotada la edición que en concepto de premio se entregue a los correspondientes autores, éstos deberán editar nuevamente la obra en el mismo número o superior, manteniendo el precio que al efecto se haya fijado por el Ministerio. La distribución de los libros se realizará asimismo por cuenta de sus autores.

10. En el término de treinta días, a partir de la fecha, los Profesores titulares de Centros estatales y no estatales de Enseñanza Media y Profesional comunicarán al Ministerio de Educación Nacional, por conducto del Director respectivo, los libros que hayan elegido de entre los premiados o aprobados.

Los textos elegidos por este procedimiento habrán de mantenerse durante cuatro años, salvo que por el Ministerio se resuelva lo contrario, previo acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Laboral, con los asesoramientos oportunos, o a propuesta razonada del correspondiente Profesor o del Director del Centro, si se trata de enseñanza no estatal.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCÍA-MINA

Ilmos. Sres. Secretarios generales técnicos del Departamento y Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de agosto de 1957 por la que se aprueba el presupuesto de la Junta Local de Baracaldo (Vizcaya) para el periodo comprendido entre el primero de abril y el 31 de diciembre del año actual.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Baracaldo (Vizcaya) para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Local de Formación Profesional Industrial de Baracaldo para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, subconcepto único, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto tercero, baja la totalidad consignada.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto cuarto, se consignarán 4.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 30.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 55.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 70.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, se consignarán 40.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto segundo, baja la totalidad consignada.

Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, se consignarán 15.000 pesetas.

Capítulo cuarto, artículo único, concepto único, baja la totalidad consignada.

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo, «Cargas sociales» y «Seguro de accidentes», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre Seguros Sociales y de Accidentes; que, en consecuencia, la afiliación a Montepíos Laborales puede estimarse voluntaria y que la cuantía y bases del Plus Familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central. La resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los Seguros Sociales y Mutualidades Laborales, queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquella considera estos establecimientos docentes—según la exposición de motivos que en la misma se hace—como no estatales, mientras que la citada norma orgánica de 20 de julio de 1955 determina que los centros de referencia tienen el carácter de «estatales».

Igualmente causará baja la partida de 6.000 pesetas consignadas en el capítulo primero, artículo segundo, concepto único, subconcepto segundo, destinadas a gratificaciones del personal subalterno, por considerar que son improcedentes con las nuevas dotaciones del personal.

También procede la baja en el capítulo primero, artículo primero, concepto primero, subconcepto primero, de 11.062,50 pesetas, correspondientes al Secretario de la Junta Local, que seguirá percibiendo el sueldo anual de 3.250 pesetas en lugar del fijado en el presupuesto que se eleva a 18.000 pesetas, así como la repercusión en pagas extraordinarias de 2.458,34 pesetas.

Originará una baja el presupuesto en el capítulo primero, artículo primero, concepto segundo, subconcepto primero y hasta tanto no se resuelva la reclamación formulada por don Tomás Alonso del Río la cantidad de 21.750 pesetas y la repercusión en pagas extraordinarias de 4.833,33

Por análoga causa, don Martín Álvarez continuará con el sueldo de 18.000 pesetas en lugar de 25.000 pesetas cifradas en presupuesto, motivando una baja en el mismo concepto de pesetas 5.400; y en pagas extras, de 1.200 pesetas.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

	Pesetas
Ingresos:	
Subvenciones del Ministerio	183.000,—
Subvención de la Diputación	80.190,—
Subvención del Ayuntamiento	80.190,—
Otros recursos	56.560,—
Subvención de la Junta Central Forma- ción Profesional Industrial	357.583,83
Total	757.523,83
Gastos:	
Capítulo 1.º	524.523,83
Capítulo 2.º	178.000,—
Capítulo 3.º	55.000,—
Total	757.523,83

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Local de Formación Profesional Industrial deberá formular nuevo presupuesto, por duplicado, para el ejercicio económico vigente, con las rectificaciones anteriormente indicadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1957.—P. D., J. Maldonado

Ilmo. Sr. Director general Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1957 (rectificada) por la que se reconoce el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto de 26 de septiembre de 1952.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden por omisión de la relación que debía acompañarla—, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 304, de fecha 5 de diciembre de 1957, página 7257, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto del Ministerio del Ejército de 26 de septiembre de 1952 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del mismo Ministerio de 31 de octubre de igual año,

Este Ministerio ha resuelto declarar que las Empresas mineras incluídas en la relación que se acompaña reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros puedan acogerse a los beneficios que a su favor establece el mencionado Decreto, en las condiciones y forma que las citadas disposiciones determinan

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Relación que se cita, con expresión del nombre de la Empresa, mineral y provincia

Sociedad Minera-Metalúrgica de Peñarroya.—Antracita.—Córdoba.

Ajuria, José María.—Antracita.—León

Alba González, Rafael, Mina Baldomera IV.—Antracita.—León.

Alba González, Rafael, Mina Grupo Jovita.—Antracita.—León.

Alba González, Rafael, Mina Nelly y otras.—Antracita.—León.

Alonso Lombas, Emiliano.—Antracita.—León.

Alto Bierzo, S. A.—Antracita.—León.

Alvarez Pérez, Manuel.—Antracita.—León.

Amilivia y Zuvillaga, Antonio, de Mina Antracita.—Antracita.—León.

Amilivia y Zuvillaga, Antonio de Mina Silván II.—Antracita.—León.

Antracitas Gaiztarro, S. A.—Antracita.—León.

Antracitas Quiñones, S. A., Minas El Porvenir.—Antracitas.—León.

Antracitas Quiñones, S. A., Minas Rufina.—Antracita.—León.

Antracitas de Besande, S. A.—Antracita.—León.

Antracitas de Brañuelas, S. A., Minas Industria.—Antracita.—León.

Antracitas de Brañuelas, S. A., Minas San Antonio.—Antracita.—León.

Antracitas de Fabero, S. A.—Antracita.—León.

Antracitas de Folgoso, S. A.—Antracita.—León.

Antracitas de Igüña, Mina Neutralidad.—Antracita.—León.

Antracitas de Igüña, Las Regueridas, S. L.—Antracita.—León.

Antracitas de La Granja, S. A.—Antracita.—León.

Antracitas de La Vela.—Antracita.—León.

Antracitas de Matarrosa, S. A.—Antracita.—León.

Antracitas de Santa Cruz, S. A.—Antracita.—León.

Balín Alonso, Herederos de Francisco, Minas Abalino.—Antracita.—León.

Balín Alonso, Herederos de Francisco, Minas Sarita.—Antracita.—León.

Barcia Merayo, Luis.—Antracita.—León.

Bermejo, Herederos de F.—Antracita.—León.

Calvo, Hermanos.—Antracita.—León.

Calvo Martínez, Andrés.—Antracita.—León.

Carboleña, S. A.—Antracita.—León.

Carbones Isidoro Rodríguez, S. A.—Antracita.—León

Carbones de Valderrueda, S. A.—Antracita.—León.

Carbonifera de Espina de Tremor, S. A.—Antracita.—León.

Combustibles de Fabero, S. A.—Antracita.—León.

Chachero Arias, Julián.—Antracita.—León.

García Noriega, Herederos de Luis.—Antracita.—León.

García Simón, Antonio.—Antracita.—León.

Garre García, Andrés.—Antracita.—León.

Gómez Munua, Valentín.—Antracita.—León.

González, S. A., Victoriano.—Antracita.—León.

González Alvarez, Elías.—Antracita.—León.

González de Durana, Nicolás.—Antracita.—León.

González Fernández, Trinitario.—Antracita.—León.

González Guzmán, Angel.—Antracita.—León

González Villar, Servando.—Antracita.—León.

Gutiérrez Tapia, Cipriano.—Antracita.—León.

Heras y García Nieto, S. L.—Antracita.—León.

Hermosilla Rodríguez, Ricardo.—Antracita.—León.

Hullera Vasco-Leonesa, S. A.—Antracita.—León.

Lago Alba, Domingo.—Antracita.—León.

López Murias, José.—Antracita.—León

Llamas García, Ramón.—Antracita.—León.

Malabá, S. A.—Antracita.—León.

Manzano Olano, Joaquín.—Antracita.—León.

Martínez Calvo, Gerardo.—Antracita.—León.

Méndez Esnal, José.—Antracita.—León.

Minguez Ibáñez, José, Mina Tremorina.—Antracita.—León.

Minas Bienvenida, Ignorancia y Alberto.—Antracita.—León.

Minas Sorpresas, S. A., Mina Rosita.—Antracita.—León.

Minas Sorpresas, S. A., Mina Sorpresa.—Antracita.—León.

Minas de Fabero, S. A.—Antracita.—León.

Minas de Matarrosa y Torre, S. A.—Antracita.—León.

Minero-Siderúrgica de Ponferrada, S. A.—Antracita.—León.

Minex, S. A., Mina Consolación.—Antracita.—León.

Miranda, Nicanor.—Antracita.—León.

Ocejo y García, Explotaciones Mineras, S. A.—Antracita.—León.

Peix Manzano, Benito.—Antracita.—León.

Peña, Pablo.—Antracita.—León.

Redondo Cuadrado, Florencio.—Antracita.—León.

Riesco Virgilio.—Antracita.—León.

Roustan Duffour, Luis.—Antracita.—León.

Silván Silván, Avelino.—Antracita.—León.

Suárez, Herederos de Marcelino, Minas Nos Veremos.—Antracita.—León.

- Suárez, Herederos de Marcelino, Mina Pepita.—Antracita.—León.
- Viloria Albares, Benito.—Antracita.—León.
- Viloria Torres, Manuel.—Antracita.—León.
- Minera Industrial Pirenaica, S. A.—Antracita.—Lérida.
- Alvarez y Llano.—Antracita.—Oviedo.
- Antracitas de Carballo (Blanca Fernández de Aldecoa).—Antracita.—Oviedo.
- Antracitas de Carraluz.—Antracita.—Oviedo.
- Antracitas de Navidiello.—Antracita.—Oviedo.
- Antracitas de Pajares S. A.—Antracita.—Oviedo.
- Antracitas de Rengo.—Antracita.—Oviedo.
- Antracitas de Somonte.—Antracita.—Oviedo.
- Blanco Fernández, Angel.—Antracita.—Oviedo.
- Compañía de Carbones, Industria y Navegación, S. A.—Antracita.—Oviedo.
- Díez García, Delfino.—Antracita.—Oviedo.
- Echevarrieta, Horacio.—Antracita.—Oviedo.
- García Iglesias, Avelino.—Antracita.—Oviedo.
- García Pérez, Luis.—Antracita.—Oviedo.
- González Díez, S. L., Minas Fuyana y Puritas.—Antracita.—Oviedo.
- González y Díez, S. L., Mina María Antonia I.—Antracita.—Oviedo.
- González y Díez, S. L., Mina Recuperada.—Antracita.—Oviedo.
- González de Durana, Nicolás.—Antracita.—Oviedo.
- Martínez Estrada, Celestino.—Antracita.—Oviedo.
- Minas Justa VI y Segunda Justa VI.—Antracita.—Oviedo.
- Mina Ramoncita.—Antracita.—Oviedo.
- Minas María XI y IX.—Antracita.—Oviedo.
- Minas de Río Negro.—Antracita.—Oviedo.
- Monte Runeiro, S. A.—Antracita.—Oviedo.
- Orejas Ramón, Wenceslao.—Antracita.—Oviedo.
- Ortega Suárez, Isaac.—Antracita.—Oviedo.
- Pérez Avello, José.—Antracita.—Oviedo.
- Pérez Carlos, José.—Antracita.—Oviedo.
- Torre, Benito.—Antracita.—Oviedo.
- Velasco, José (Hulleras de Tineo).—Antracita.—Oviedo.
- Velasco Herrero, Hermanos.—Antracita.—Oviedo.
- Antracitas Mina Eugenia.—Antracita.—Palencia.
- Antracitas Valdehaya.—Antracita.—Palencia.
- Antracitas de El Campo (Emiliano Cuesta Ortega).—Antracita.—Palencia.
- Antracitas de San Claudio, S. L.—Antracita.—Palencia.
- Antracitas de Velilla, S. A.—Antracita.—Palencia.
- Carbones San Isidro y María, S. L.—Antracita.—Palencia.
- Estrella Verde, S. A.—Antracita.—Palencia.
- Martín Quijada, Fructuoso.—Antracita.—Palencia.
- Minera Cantabro Bilbaina, S. A.—Antracita.—Palencia.
- Minera San Luis, C. A.—Antracita.—Palencia.
- Nemesio y José, S. R. C.—Antracita.—Palencia.
- Salcedo, Máximo.—Antracita.—Palencia.
- SANFESA (San Felices, S. A.)—Antracita.—Palencia.
- Vasco-Cántabra, S. A.—Antracita.—Palencia.
- Villanueva Fernández, Felipe, Mina Competencia.—Antracita.—Palencia.
- Villanueva Fernández, Felipe, Mina La Constanza.—Antracita.—Palencia.
- M. Meyer.—Hulla.—Badajoz.
- Mina San Agustín.—Hulla.—Badajoz.
- Ibercominsa.—Hulla.—Burgos.
- Minas de Alarcía.—Hulla.—Burgos.
- Aurora Porras Martín Núñez, S. L.—Hulla.—Ciudad Real.
- BATOSA, S. A.—Hulla.—Ciudad Real.
- Comercial e Industrial María Isabel.—Hulla.—Ciudad Real.
- Explotación Mina Valdepeña, S. L.—Hulla.—Ciudad Real.
- Explotaciones Mineras Leonesas, S. A.—Hulla.—Ciudad Real.
- Hullera San Esteban, S. A.—Hulla.—Ciudad Real.
- Hullera de Perseverancia, S. L.—Hulla.—Ciudad Real.
- Hullera del Ojailén, S. A.—Hulla.—Ciudad Real.
- La Constanza Industrial Minera, S. A.—Hulla.—Ciudad Real.
- Mina La Pepita S. L.—Hulla.—Ciudad Real.
- Minera Metalúrgica de Peñarroya, S. A.—Hulla.—Ciudad Real.
- González Vázquez, Antonio.—Hulla.—Córdoba.
- Hullera Belmezana, S. A.—Hulla.—Córdoba.
- Hullera de Valdeinferno.—Hulla.—Córdoba.
- López Ruiz, José.—Hulla.—Córdoba.
- Minera Metalúrgica de Peñarroya.—Hulla.—Córdoba.
- Portolés y Compañía, S. A.—Hulla.—Cuenca.
- Arrendataria de Surroca, S. A.—Hulla.—Gerona.
- Alonso Lombas, Emiliano.—Hulla.—León.
- Alvarez, Urbano.—Hulla.—León.
- Alvarez Alvarez, Regino.—Hulla.—León.
- Alvarez González, Francisco, Mina Belarmina.—Hulla.—León.
- Alvarez González, Francisco, Mina Descuidada.—León.
- Alvarez González, Francisco, Mina Isidro VII.—Hulla.—León.
- Alvarez Vuelta Jovita.—Hulla.—León.
- Amilivia y Zuvillaga, Antonio de.—Hulla.—León.
- Barrio Martínez, Alejandro del.—Hulla.—León.
- Blanco García, Joaquín.—Hulla.—León.
- Caballero Fernández, Vidal.—Hulla.—León.
- Carbones San Isidro y María, S. L.—Hulla.—León.
- Carbones del Esla, S. A.—Hulla.—León.
- Corral, Esteban, Minas de Oveja.—Hulla.—León.
- Cossio García, Antonio.—Hulla.—León.
- Díez García, María.—Hulla.—León.
- Díez Garmón, Victorino.—Hulla.—León.
- Fernández San Martín, Victorino.—Hulla.—León.
- García Blanco, Tomás.—Hulla.—León.
- García García, Manuel.—Hulla.—León.
- García González, Florentino.—Hulla.—León.
- González García, Heliodoro.—Hulla.—León.
- Grasset Echevarria, Eugenio, Mina Consuelo.—Hulla.—León.
- Grasset Echevarria, Eugenio, Mina Irene.—Hulla.—León.
- Hullera Oeste de Sabero, S. A.—Hulla.—León.
- Hullera Vasco-Leonesa, Sociedad.—Hulla.—León.
- Hullera de Rioscuro, Sociedad.—Hulla.—León.
- Hulleras de Boñas, S. L.—Hulla.—León.
- Hulleras de Prado de la Guzpeña, Mina Basauri.—Hulla.—León.
- Hulleras de Prado de la Guzpeña, Mina Las Quemadas.—Hulla.—León.
- Hulleras de Prado de la Guzpeña, Mina Prometida.—Hulla.—León.
- Hulleras de Prado de la Guzpeña, Mina Taranilla.—Hulla.—León.
- Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.—Hulla.—León.
- Hulleras del Bernesga, S. L.—Hulla.—León.
- López Alonso, Domingo, Minas Carmen y sus Demasías.—Hulla.—León.
- López Alonso, Domingo, Minas Mariate y otras.—Hulla.—León.
- Lorenzana Fernández, José.—Hulla.—León.
- Mina Coto Carmonda.—Hulla.—León.
- Minas e Industrias Leonesas, S. A.—Hulla.—León.
- Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. Minas varias.—Hulla.—León.
- Miranda, Epigmenio.—Hulla.—León.
- Miranda Torre, Fernando.—Hulla.—León.
- Pérez Alonso, León.—Hulla.—León.
- Pérez Bobea, Emilio.—Hulla.—León.
- Reuelta Rodríguez, Malaquías.—Hulla.—León.
- Rodríguez Díez, Nicanor.—Hulla.—León.
- Rueda Velasco, Toribio.—Hulla.—León.
- Sánchez Aladro, Mariano.—Hulla.—León.
- Tascón Bruggs, Ricardo, Minas San Nicolás.—Hulla.—León.
- Tascón Trascón, Luis.—Hulla.—León.
- Valle, Eduardo del.—Hulla.—León.
- Alvarez Alvarez, José.—Hulla.—Oviedo.
- Alvarez Argüelles, Alberto.—Hulla.—Oviedo.
- Alvarez Mortera, Indalecio.—Hulla.—Oviedo.
- Alvarez Villanueva, Ramón.—Hulla.—Oviedo.
- Blanco García, Vicente.—Hulla.—Oviedo.
- Botas G Barbón, Victor.—Hulla.—Oviedo.
- Carbones Asturianos, C. A.—Hulla.—Oviedo.
- Carbones de Langreo, S. A.—Hulla.—Oviedo.
- Carbones de La Nueva, S. A.—Hulla.—Oviedo.
- Carbones de La Piquera, S. A.—Hulla.—Oviedo.
- Carbones del Pontico, S. A.—Hulla.—Oviedo.
- Castaño Fernández, Avelino.—Hulla.—Oviedo.
- Cementos Fradera, S. A.—Hulla.—Oviedo.
- Compañía Minera de Quirós, S. A.—Hulla.—Oviedo.
- Cuesta González, Belarmino, Mina Formiga.—Hulla.—Oviedo.
- Cuesta González, Belarmino, Mina Valentina.—Hulla.—Oviedo.
- Cuetos González, José.—Hulla.—Oviedo.
- Cuetos Hevia, Elviro.—Hulla.—Oviedo.
- Duro Felguera, Sociedad Metalúrgica.—Hulla.—Oviedo.
- Fábrica de Mieres, S. A.—Hulla.—Oviedo.
- Felgueroso, S. A.—Hulla.—Oviedo.
- Fernández, Avelino.—Hulla.—Oviedo.
- Fernández, Jesús (Mina de Respinedo).—Hulla.—Oviedo.
- Fernández Cuesta, José.—Hulla.—Oviedo.
- Fernández Cueva, Benjamin.—Hulla.—Oviedo.
- Fernández Fernández, Manuel.—Hulla.—Oviedo.
- Fernández Ladreda y G. San Miguel.—Hulla.—Oviedo.

- Fernández Ladreda, José María y otros.—Hulla.—Oviedo.
 Fernández Varela, Aquilino, Mina Herminia.—Hulla.—Oviedo.
 Fontela Campomanes, Miguel.—Hulla.—Oviedo.
 García Busto, Herederos de Luis.—Hulla.—Oviedo.
 García Fierro, José.—Hulla.—Oviedo.
 García Iglesia, Avelino.—Hulla.—Oviedo.
 García Riera, Hijos de Cesáreo.—Hulla.—Oviedo.
 García Rodríguez, José.—Hulla.—Oviedo.
 Guerra Valdés, José María.—Hulla.—Oviedo.
 Hullas del Coto Cortés, S. A.—Hulla.—Oviedo.
 Hullera Española, Sociedad.—Hulla.—Oviedo.
 Hulleras de Lena.—Hulla.—Oviedo.
 Hulleras de Riosa, S. A.—Hulla.—Oviedo.
 Hulleras de Veguín y Olloniego, S. A.—Hulla.—Oviedo.
 Hulleras del Caudal, S. A.—Hulla.—Oviedo.
 Hulleras del Turón, S. A.—Hulla.—Oviedo.
 Hulleras e Industrias, S. A., Mina Coto Hullero Espinés.—Hulla.—Oviedo.
 Hulleras e Industrias, S. A., Mina Coto Hullero Teverga.—Hulla.—Oviedo.
 Industrial Asturiana, Sociedad.—Hulla.—Oviedo.
 Laviades Hevia, Ramón.—Hulla.—Oviedo.
 León Misael y Fernández, José.—Hulla.—Oviedo.
 Luna Abad, Manuel.—Hulla.—Oviedo.
 Llamado, José.—Hulla.—Oviedo.
 Méndez Trelles, Viuda de Victor.—Hulla.—Oviedo.
 Menéndez y González, S. L.—Hulla.—Oviedo.
 Mina Clavelina, S. A.—Hulla.—Oviedo.
 Mina Constantina.—Hulla.—Oviedo.
 Mina Coto Cruz V., S. A.—Hulla.—Oviedo.
 Mina Mayo.—Hulla.—León.
 Mina Soledad.—Hulla.—León.
 Minas Tres Amigos, S. A.—Hulla.—León.
 Minas de Escobio, S. A.—Hulla.—León.
 Minas de Figaredo, S. A.—Hulla.—León.
 Minas de La Encarnada, S. A.—Hulla.—León.
 Minas de Langreo y Siero, S. A.—Hulla.—León.
 Minas de Sierro Negro, S. L.—Hulla.—León.
 Minas de Villabona, S. A.—Hulla.—León.
 Minas de la Soterraña, S. A.—Hulla.—León.
 Morate González, Manuel.—Hulla.—León.
 Moro Fernández, Julio.—Hulla.—León.
 Nespral y Compañía, S. A.—Hulla.—León.
 Noriega, S. L., Herederos de Luis.—Hulla.—León.
 Nueva Montaña Quijano, S. A.—Hulla.—León.
 Prieto Martínez, José.—Hulla.—León.
 Quintana y Sela, S. L.—Hulla.—León.
 Quirós Fernández, Oscar.—Hulla.—León.
 Rocés Buelga, Jaime.—Hulla.—León.
 Roza, Viuda e Hijos de José de la.—Hulla.—León.
 Sánchez Santos, José, Mina María Dolores.—Hulla.—León.
 Solvay y Compañía.—Hulla.—León.
 Torre, José de la.—Hulla.—León.
 Trapote, Viuda de Adolfo.—Hulla.—León.
 Tudela Veguín, S. A.—Hulla.—León.
 Varela y Compañía, Jesús.—Hulla.—León.
 Vázquez, Viuda de F.—Hulla.—León.
 Vázquez Martínez, Jesús.—Hulla.—León.
 Velasco y Compañía, Joaquín.—Hulla.—León.
 Velasco Herreros, Hermanos.—Hulla.—León.
 Cementos Alfa, S. A.—Hulla.—Palencia.
 Minas de Barruelo, S. A.—Hulla.—Palencia.
 Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante.—Hulla.—Sevilla.
 Isern Vidal, Andrés.—Lignito.—Baleares.
 Mina Júpiter.—Lignito.—Baleares.
 Minas Santo Tomás y Antonio III.—Lignito.—Baleares.
 Ramis Bernat, S. L., Mina Lealtad.—Lignito.—Baleares.
 Ramis Bernat, S. L., Mina San Antonio.—Lignito.—Baleares.
 Zaforteza Villalonga, Juan.—Lignito.—Baleares.
 Carbones Mari, S. A.—Lignito.—Barcelona.
 Carbones Pedraforca, S. A.—Lignito.—Barcelona.
 Carbones de Berga, S. A.—Lignito.—Barcelona.
 Collet, S. A., Mina Collet.—Lignito.—Barcelona.
 Collet, S. A., Mina Far.—Lignito.—Barcelona.
 Devant Torras, Delfin.—Lignito.—Barcelona.
 Serchs, S. A.—Lignito.—Barcelona.
 Empresa Nacional Calvo Sotelo.—Lignito.—La Coruña.
 Carbonífera de Fredes, S. A.—Lignito.—Huesca.
 Altisent Vilamajor, Buenaventura.—Lignito.—Lérida.
 Cloratira, S. A.—Lignito.—Lérida.
 La Carbonífera del Ebro, S. A.—Lignito.—Lérida.
 La Industrial Minera Española, S. A.—Lignito.—Lérida.
 Lignitos del Segre, S. A.—Lérida.
 Mina Margarita, S. A.—Lignito.—Lérida.
 Minas de Corsa, S. A.—Lignito.—Lérida.
 Carbones de Cidacos.—Lignito.—Logroño.
 Sabino Royo, S. L.—Lignito.—Logroño.
 Giralt Blanch, Juan.—Lignito.—Tarragona.
 Abril Rebolleda, Custodio.—Lignito.—Teruel.
 Altaba Azuara, Angel.—Lignito.—Teruel.
 Andréu Peña, Amado.—Lignito.—Teruel.
 Aragón Minero, S. A.—Lignito.—Teruel.
 Cañada, S. A., Mina Barrabasa.—Lignito.—Teruel.
 Cañada, S. A., Mina Porvenir Queste.—Lignito.—Teruel.
 Carreras, C. A.—Lignito.—Teruel.
 Cementos Fradera, S. A.—Lignito.—Teruel.
 Empresa Nacional Calvo Sotelo, Mina Andorrana.—Lignito.—Teruel.
 Empresa Nacional Calvo Sotelo, Mina La Oportuna.—Lignito.—Teruel.
 Empresa Nacional Calvo Sotelo, Mina Nuestra Señora.—Lignito.—Teruel.
 Empresa Nacional Calvo Sotelo, Mina Se Verá.—Lignito.—Teruel.
 Explotaciones Carboníferas Aragonesas, S. A., Mina Indiferente.—Lignito.—Teruel.
 Explotaciones Carboníferas Aragonesas, S. A., Minas Pilarín.—Lignito.—Teruel.
 Fraile Malandía, Carmen.—Lignito.—Teruel.
 Galve Peguero, Ricardo.—Lignito.—Teruel.
 Gil Sánchez, Fidel.—Lignito.—Teruel.
 Gresa Piquer, Ramón.—Lignito.—Teruel.
 González Julve, Herederos de Miguel.—Lignito.—Teruel.
 Hernández Mellado, José.—Lignito.—Teruel.
 Lancis Peraies, Emilio.—Lignito.—Teruel.
 Lancis Peraies, Gregorio, Mina Amalia II.—Lignito.—Teruel.
 Lancis Perales, Gregorio, Mina Aun Hay Caso.—Lignito.—Teruel.
 Luengo Martínez, Angel.—Lignito.—Teruel.
 Marquina Esteban, Antonio.—Lignito.—Teruel.
 Martín Aznar, Amado.—Lignito.—Teruel.
 Martín Escorihuela, José.—Lignito.—Teruel.
 Martinell Morera, Francisco.—Lignito.—Teruel.
 Minas e Industrias de Alaga, S. A.—Lignito.—Teruel.
 Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A.—Lignito.—Teruel.
 Minera Catalano-Aragonesa, S. A.—Lignito.—Teruel.
 Monzón Calvo, Rafael.—Lignito.—Teruel.
 Navarro Anadón, Claudia.—Lignito.—Teruel.
 Rojo Grané, Rogelio.—Lignito.—Teruel.
 Sancho Sancho, Hilario.—Lignito.—Teruel.
 Blanch Rufart, Mária.—Lignito.—Zaragoza.
 Compañía Explotadora de la Mina Previsión.—Lignito.—Zaragoza.
 Duaigües Florensa, Andrés.—Lignito.—Zaragoza.
 Electro Química de Flix, S. A.—Lignito.—Zaragoza.
 Espinós Mollá, Antonio.—Lignito.—Zaragoza.
 Freixes y Compañía, Cesáreo.—Lignito.—Zaragoza.
 Freixes Masía, Francisco.—Lignito.—Zaragoza.
 La Carbonífera del Ebro, S. A.—Lignito.—Zaragoza.
 Sanjuán Perpiñá, Juan.—Lignito.—Zaragoza.
 San Juan Píera, S. L.—Lignito.—Zaragoza.
 Compañía M.º M.º Los Guindos.—Plomo.—Almería.
 Coto Laisquez, S. L.—Plomo.—Almería.
 Minas de Almaguera, S. A.—Plomo.—Almería.
 Compañía M.º M.º Los Guindos.—Plomo.—Badajoz.
 S. A. M.º La Hispalense.—Plomo.—Badajoz.
 Sociedad M.º y M.º de Peñarroya.—Plomo.—Ciudad Real.
 Villuendas Jardines, Julio.—Plomo.—Ciudad Real.
 Aguirre Martínez, Joaquín.—Plomo.—Córdoba.
 Sociedad M.º y M.º de Peñarroya.—Plomo.—Córdoba.
 Minerales y Productos Derivados, S. A.—Plomo.—Gerona.
 Sociedad M.º y M.º de Peñarroya.—Plomo.—Granada.
 Compañía La Cruz, S. A.—Plomo.—Jaén.
 Compañía M.º de Lináres, S. A.—Plomo.—Jaén.
 Compañía Minera Esperanza, S. A.—Plomo.—Jaén.
 Compañía M.º Las Belmaras, S. A.—Plomo.—Jaén.
 Compañía M.º M.º Los Guindos.—Plomo.—Jaén.
 Consejo Administración A. y Arrayanes.—Plomo.—Jaén.
 Empresa Nacional Adaro.—Plomo.—Jaén.
 G.º M.º La Gitana, S. A.—Plomo.—Jaén.
 Minas del Centenillo, S. A.—Plomo.—Jaén.
 Minera Industrial Pirenaica, S. A.—Lérida.

Celdrán Conesa, Eloy.—Plomo.—Murcia.
 Celdrán Conesa, Francisco.—Plomo.—Murcia.
 Jiménez Campillo, Domingo.—Plomo.—Murcia.
 López Lucas, Segundo.—Plomo.—Murcia.
 Minerales de Cartagena, S. A.—Plomo.—Murcia.
 Minerales no Férricos, S. A.—Plomo.—Murcia.
 Sáez Zapata, Jerónimo.—Plomo.—Murcia.
 Sociedad M.^{ra} Zapata Portman.—Plomo.—Murcia.
 Compañía Vasca de Minas, S. A.—Plomo.—Navarra.
 Real Compañía Asturiana de Minas.—Plomo.—Santander.
 Minas del Priorato, S. A.—Plomo.—Tarragona.
 Compañía de Minas Sierra de Gredos.—Plomo.—Vizcaya.
 Explotaciones Potásicas, S. A.—Potasa.—Barcelona.
 Minas de Potasa de Suria, S. A.—Potasa.—Barcelona.
 Potasas Ibéricas, S. A.—Potasa.—Barcelona.
 Unión Española de Explosivos, S. A.—Potasa.—Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Agricultura por las que se transcriben normas para la inscripción y cultivo de nuevas variedades de clavel en las listas de variedades controladas y protegidas durante las campañas 1957-58 y 1958-59.

VARIEDADES CONTROLADAS

(Campaña 1957-58)

A) Variedades obtenidas en España.

1. Pueden inscribirse en la lista de variedades controladas todas las variedades de clavel que hayan sido obtenidas en España por cualquiera de los métodos de mejora (hibridación, mutación provocada, aislamiento de clones por selección en poblaciones, etc.), pudiendo inscribirse a nombre del obtentor, ya sea privado o entidad privada o de carácter oficial y que cumplan los requisitos previstos por el Reglamento del Registro de Variedades.

2. Cada variedad se inscribirá con un nombre, que ha de adaptarse a lo dispuesto en las normas internacionales de nomenclatura, reservándose el Registro de Variedades la aprobación de los mismos.

3. Para efectos de prioridad, las solicitudes pueden recibirse durante todo el año, pero para su publicación en la lista que empiece a regir en la campaña 1958-59 deberán encontrarse en posesión de este Registro de Variedades con anterioridad al 1 de febrero de 1958, fecha en que asimismo deben encontrarse las plantas y flores que se indiquen en los campos testigos y laboratorios que el Registro comunique a cada peticionario.

Asimismo el peticionario proporcionará a las «Comisiones de expertos» las flores y partes de plantas que éstas les soliciten para un examen y exposición en la información pública.

4. Las «Comisiones de expertos» realizarán sus trabajos y la información pública oportuna con anterioridad al 1 de junio de 1958.

5. Antes del 1 de julio se reunirá en Madrid la Comisión de Estimación del Clavel, que a la vista de los informes reunidos por el Registro, y en especial de los trabajos de las «Comisiones de expertos», propondrá al Jefe del Registro la oportuna inclusión en la lista de variedades controladas, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con anterioridad al 1 de agosto.

El Jefe del Registro atenderá las reclamaciones que sobre la inclusión en la lista de variedades controladas se presenten, en el plazo de quince días hábiles después de dicha publicación.

6. Los impresos de solicitudes de inscripción serán facilitados por el Registro de Variedades, la «Comisión de expertos» que funciona en conexión con la Jefatura Agronómica de Barcelona, o la Asociación de Obtentores A. S. E. L. F. O. las cuales tramitarán asimismo los oportunos expedientes, recibiendo las solicitudes de inscripción debidamente cumplimentadas y contra entrega de un recibo en regla.

B) Variedades obtenidas en el extranjero e inscritas en Registros oficiales de sus países de origen.

1. Las variedades obtenidas en el extranjero e inscritas en los Registros oficiales de sus países de origen podrán ser inscritas en el Registro español a nombre de un introductor debidamente autorizado, a juicio del Registro, por un obtentor, siempre que cumplan los requisitos necesarios para las variedades obtenidas en España.

Deberá acompañarse a la solicitud de inscripción el certificado del Registro oficial del país en que haya sido inscrito en primer lugar.

2. El nombre con que serán inscritos debe ser precisamente el mismo que figura en el certificado del Registro inicial, con aquellas excepciones que autorice el Registro español.

C) Variedades obtenidas en el extranjero y no inscritas en el Registro oficial de su país de origen.

Estas variedades podrán ser inscritas a nombre del introductor español, con autorización del obtentor extranjero si lo hubiere, y con el debido informe previo del Registro del país en que hubiese sido obtenida o con el de una corporación científica de dicho país que reúna los requisitos que el Registro de Variedades español determine.

Una vez aceptada la inscripción los requisitos y tramitación son análogos a los casos anteriores.

VARIEDADES PROTEGIDAS

(Campaña 1958-59)

A) Variedades obtenidas en España.

1. Las variedades que hayan sido consideradas como protegidas durante la campaña 1957-58 continuarán siéndolo automáticamente durante la de 1958-59, salvo decisión en contrario del Registro.

2. Las variedades de nueva inclusión durante la campaña 1958-59 serán aquellas que, reuniendo las condiciones necesarias para su inclusión en la lista de variedades controladas reúnan además condiciones legales que a juicio del Registro sean suficientes para ser consideradas variedades protegidas.

3. Los obtentores que deseen que sus variedades, sean incluidas en la lista de variedades protegidas deberán hacerlo constar así en sus solicitudes de inscripción para variedades controladas, mediante una declaración aneja en que se declare, bajo su responsabilidad, que dicha variedad no ha sido comercializada en España con anterioridad a la fecha de la inscripción.

No se considera comercialización el envío a centros de estudio, exposiciones o como muestras de flor al comercio, sin percepción de cantidad alguna por ello. Las variedades cuya protección se inicie en 1958-59 deberán comercializarse antes del 1 de diciembre de 1961. La fecha de comercialización tendrá interés en su día para la determinación del periodo que ha de durar la protección de cada variedad.

4. Las listas de variedades protegidas se publicarán simultáneamente a las de controladas y los plazos de reclamación son los mismos del caso anterior.

B) Variedades obtenidas en el extranjero.

Las observaciones para las españolas sirven, análogamente para las extranjeras.

También debe acompañarse una declaración en que el introductor declare, bajo su responsabilidad que dicha variedad no ha sido comercializada libremente en España con anterioridad a la fecha de su inscripción, haciendo asimismo constar la fecha en que será comercializada.

En este caso de variedades extranjeras se acompañará una declaración del obtentor en que señale que dicha variedad no es de libre comercio en ningún país donde haya forma alguna de protección, ni ha sido nadie autorizado por él con anterioridad al obtentor para su comercialización en España.

En el caso de que la variedad sea de libre comercio en algún país donde haya establecida la protección en alguna forma, el introductor español deberá autorizar el cultivo libre de todo gravamen de aquellos importadores que adquieran esqueses en dicho país y con documentación en debida forma y que soliciten dicho privilegio y les sea concedido por el Registro de Variedades, a la vista de cada caso particular.

CULTIVO DE VARIEDADES DE CLAVEL CONSIDERADAS PROTEGIDAS
DURANTE LA PRESENTE CAMPAÑA DE 1957-58

1 Se consideran «variedades controladas» aquellas que han sido inscritas por su obtentor o por un introductor debidamente autorizado en el Registro de Variedades del Clavel.

2 Se consideran «variedades protegidas» aquellas que, siendo admitidas como «controladas» se consideren acogidas a las normas de protección que en cada caso se fije por el Registro de Variedades de Plantas durante las campañas que se determinen. En general, y mientras no se determine alguna disposición en contrario, la protección consiste en la prohibición de cultivo, multiplicación y contratación sin autorización del obtentor tanto de la flor como del esqueje.

Se recuerda que es imprescindible la inscripción en el Registro Especial de Viveristas para la producción de esquejes de clavel.

3. En todo catálogo, lista de precios, anuncios, etc., en que se indique la oferta de esquejes de clavel o de flor de los mismos debe indicarse a continuación del nombre de la variedad la expresión «variedad protegida» o «variedad controlada», o bien algún asterisco o indicativo que lo indique y cuyo significado se aclare posteriormente.

En las condiciones de venta se expresara al menos:

«Variedad protegida» Según lo dispuesto en la Orden ministerial del 1 de junio de 1957 queda prohibida la reproduc-

ción y venta de esta variedad sin autorización del obtentor de la misma.

«Variedad controlada» Esta variedad ha sido inscrita en el Registro de Variedades.

4. Toda unidad de venta de flor de «variedad protegida» (al menos una etiqueta por docena), llevará la etiqueta con el nombre de la variedad y las iniciales V. P. al menos, independientemente de otras que llevase con el nombre de: cultivador o exportador, para su debido control de origen. Este requisito es voluntario para las «variedades controladas» (V. C.)

5. Los cultivadores que exploten variedades protegidas deben presentar, a requerimientos de los miembros del Servicio de Defensa contra Fraudes, Registro de Variedades del I N I A o Jefatura Agronómica, sus correspondientes contratos en regla, en que figuren el número de pies a cuyo cultivo están autorizados.

6. Todos los exportadores, comerciantes o intermediarios de cualquier tipo que comercialicen productos o plantas de variedades protegidas deberán en cada momento acreditar la procedencia de las mismas considerándose como acto fraudulento el no poder determinar el origen de estas.

En el caso de cooperativas o centros similares serán responsables directamente los miembros de la Junta ejecutiva del incumplimiento de este requisito.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

Variedades protegidas de claveles cuya protección se mantiene durante la campaña 1957-58, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de mayo de 1957

Número de lista	Nombre	Sinónimos	Obtentor	Introducido	Método de obtención	Color
1	Ambra	—	Quinto Mansuino	José y Fco Badia Serra	Hibridación	Amarillo azufre.
2	Avorio	—	Beniamino Farina	—	Hibridación	Blanco.
3	Charles	—	Beniamino Farina	—	Hibridación	Púrpura jaspeado de blanco.
4	Satán	Gorena	Beniamino Farina	—	Hibridación	Rojo sangre.
5	Medol	Ambar	Beniamino Farina	—	Hibridación	Ambar.
6	Duca Rosso	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Rosa geranio.
7	Fede	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Bianco puro.
8	Jolly	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Rosa oscuro.
9	Bianco Neve	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Blanco.
10	Silvana	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Rosa brillante.
11	Claudia	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Rosa Nilsson.
12	Isidoro	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rojo granate.
13	Nany	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rojo escarlata.
14	Embajador	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa begonia asalmonado.
15	Gitano	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rojo brillante homogéneo.
16	Eclipse	Amarillo	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Amarillo con estrias rojas.
17	Maribela	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa jaspeado de carmín.
18	Maruja	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Bianco con estrias rojas.
19	Primavera	Pandora F a n n y Grande	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Bicolor rojo y blanco.
20	Samsón	Chiclamino	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa ciclamino.
21	Arco Iris	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa púrpura difuminado en blanco.
22	Ida	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Rosa.
23	Augusto	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Rojo claro.
24	Maria Teresa Badia	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Bianco puro.
25	Tigrado	—	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Rosa vivo estriado en rojo.
26	Crepúsculo	Violet	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Rojo fuchina difuminado en rosa plateado.
27	Fulgido	—	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Magenta.
28	Mandarín	Chinés	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Chinés blanco y magenta.
29	Sierra Nevada	Blanco Nieve	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Blanco.

Variedades protegidas de claveles, a partir de la campaña 1957-58, inclusive, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de mayo de 1957

Número de lista	Nombre	Sinónimos	Obtendor	Introduccion	Método de obtención	Color
30	Simón	—	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Bianco estriado en rojo.
31	Colomba	—	Quinto Mansuino	Beniamino Farina	Hibridación	Blanco
32	Eravio	—	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Laca geranio.
33	Bronco	—	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Magenta difuminado en blanco.
34	Delicia	—	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Carmin.
35	Tentación	—	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Magenta.
36	Favorito	—	Angel Farina Ramboldi	—	Hibridación	Rosa neyron.
37	Soave	—	Quinto Mansuino	José y Fco Badia Serra	Hibridación	Blanco puro
38	Friné	—	Quinto Mansuino	José y Fco Badia Serra	Hibridación	Rosa.
39	Desiré	—	Quinto Mansuino	José y Fco Badia Serra	Hibridación	Malva claro estriado en carmin.
40	Couvent Garden	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Violeta
41	Silencio	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Bianco marfil.
42	Oriental	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Amaranjado.
43	Teté	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Violeta.
44	Malli	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Malva.
45	M ^a Teresa	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Bianco con centro rosa
46	Carnaval	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa carne a coral morado.
47	Irido	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Bianco con estrias rojas
48	Turner	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa carne.
49	Nuit de Chine	Pechinese	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Amarillo fuerte con manchas rojas.
50	Alfredo	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rojo granate oscuro
51	Aneto	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Bianco nevado
52	Lidia	—	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Bianco marfil difuminado a rojo pálido
53	Atleta	Monique	Ermanno Moro	Teresa Ventura Gestas	Hibridación	Rosa.
54	Sole mio	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Amarillo.
55	Uranio	—	Quinto Mansuino	José y Fco. Badia Serra	Hibridación	Rojo oscuro.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 22 de noviembre de 1957 por la que se concede la Cruz del Mérito Aeronáutico a los Jefes y Oficiales que se relacionan, de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos.

En consideración a los distinguidos servicios y circunstancias que concurren en los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, de las clases que en cada caso se especifica.

Coronel H. E. King, de segunda clase.

Capitán Robert L. Hess, de primera clase.

Capitán Louis F. Sparrow, de primera clase.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.

DIAZ DE LECEA

ORDEN de 22 de noviembre de 1957 por la que se concede la Cruz del Mérito Aeronáutico a los Jefes de las Fuerzas Aéreas portuguesas que se relacionan.

En consideración a los distinguidos servicios y circunstancias que concurren en los Jefes de las Fuerzas Aéreas Portuguesas que a continuación se relacionan, se les concede la Cruz del Mérito Aeronáutico de segunda clase, con distintivo blanco.

Coronel Piloto de Aviación João Maria Amado de Cunha Vasconcelos de Carvalho.

Coronel Piloto de Aviación João Saraiva Corte-Real.

Teniente Coronel Piloto de Aviación Viriato de Freitas Viana Tavares.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.

DIAZ DE LECEA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Junta de Obras del Puerto de Málaga por el que se hace público el orden de actuación de los opositores presentados al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficiales de segunda en la plantilla del personal administrativo.

Verificado el sorteo el día 28 de noviembre actual, y conforme se tenía anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de día 21 de noviembre para determinar el orden de actuación de los opositores presentados al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Oficiales de segunda en la plantilla del personal administrativo, a que se refiere la base cuarta de las que rigen la convocatoria, el orden establecido como resultado del mismo es el siguiente:

- D. José Delgado Martín.
- D. José Manuel Rojas Platero.
- D. Ramón Navas Conejo.
- D.ª Esperanza Kein Moriel.
- D. Eduardo Esquinas González.
- D.ª Dolores Gorria Caffarena.
- D. Antonio Garrido Gutiérrez.
- D.ª Amelia Burgos Gómez.
- D.ª Pilar Simonet Diaz.
- D.ª Esperanza Ron Giménez.
- D. Alfonso Sell Cristía.
- D. Aurelio Montesino Carrasco.
- D. José Espinar Sánchez.

Los exámenes comenzarán el 22 de enero, a las diez horas.

Málaga, 28 de noviembre de 1957.—El Presidente, A. Taillefer.—El Secretario-Contador, Mario Juanes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se aprueban los programas que han de regir en el concurso-oposición para cubrir plazas del Cuerpo Médico Escolar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 11 de la Orden ministerial de 4 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), que convocó concurso-oposición para cubrir plazas del Cuerpo Médico Escolar.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el siguiente programa, que ha de regir en los ejercicios para Inspectores Médicos Auxiliares y Médicos Auxiliares Especialistas de Otorrinolaringología:

Primer ejercicio

(Común a Inspectores Médicos Auxiliares y Médicos Auxiliares Especialistas)

1. Edad escolar.—Bases psicofísicas para su determinación.—Cronofisiología y Cronopatología.

2. Crecimiento y desarrollo del escolar (I) —Sus leyes y factores

3. Crecimiento y desarrollo escolar (II). Patología del desarrollo en los diversos aparatos y sistemas.—Relación entre el crecimiento físico y el psíquico.

4. Biometría y biotipología del escolar

5. Adolescencia: fisiología y patología.

6. Alimentación y nutrición del escolar.—Sustitución energética y economía de los alimentos.

7. Encuesta sobre el estado de nutrición de las poblaciones.—Acción médico-escolar en la lucha contra el hambre cuali y cuantitativa.

8. Enfermedades por carencia.

9. Exploración del escolar.—Características de órganos y tejidos que diferencian al niño del adulto ante una exploración general.

10. Mareo, lipotimia, síncope, colapso y shock.

11. Síndromes convulsivos de la infancia.—Estudio especial de la epilepsia.

12. Fisiopatología de la sangre en la infancia.—Cuadro hemático normal y patológico.

13. Anemias y leucemias.—Diátesis hemorrágicas.

14. Las fuentes de contagio y los mecanismos de transmisión de las enfermedades infecciosas en la edad escolar.

15. Los procesos inmunitarios de las enfermedades infecciosas en la edad escolar.

16. La profilaxis general de las enfermedades infecciosas en la edad escolar.

17. La vacunación contra las enfermedades infecciosas en la edad escolar.

18. Demografía de la edad escolar

19. Aspectos clínicos y sanitarios del sarampión.

20. Aspectos clínicos y sanitarios de la escarlatina.

21. Aspectos clínicos y sanitarios de la tos ferina.

22. Aspectos clínicos y sanitarios de la difteria.

23. Aspectos clínicos y sanitarios de la parotiditis y de la meningitis cerebroespinal.

24. Aspectos clínicos y sanitarios de la viruela y de la varicela.

25. Aspectos clínicos y sanitarios de la poliomielitis.

26. Aspectos clínicos y sanitarios del tétanos y del tífus exantemático.

27. Aspectos clínicos y sanitarios de las tiñas y otras dermatopatías infecciosas.

28. Aspectos clínicos y sanitarios del tracoma y de las conjuntivitis microbianas.

29. Etiología, epidemiología y patología de la tuberculosis.

30. Profilaxis de la tuberculosis.—Vacunación.

31. Tuberculosis médicas y quirúrgicas.

32. Aspectos clínicos y sanitarios de las disenterias, fiebre tifoidea y otras salmonelosis

33. Aspectos clínicos y sanitarios de la gripe, catarro común y adenovirus.—Bronquitis y procesos bronco-pulmonares crónicos en la edad escolar.

34. Aspectos clínicos y sanitarios de la leishmaniosis y paludismo y de las helmintiasis.

35. Sífilis en la edad escolar.

36. Sepsis focales.

37. Exposición general de una colaboración médico pedagógica.

38. Personalidad y herencia.

39. Anomalías psíquicas y características más importantes de los escolares. Niños oligofrénicos.

40. Educación sanitaria en la Escuela.

Segundo ejercicio

(Inspectores Médicos Auxiliares)

1. Concepto de un Servicio Médico Escolar completo.—Jalones del mismo e interdependencia entre ellos.—Valoración de la prestación personal técnica. Concepto sobre periodicidad, tipos, duración y número de escolares para reconocimiento médico.

2. Documentación médico-escolar.—Tipos de fichas.—Nexo de la ficha con la vida pre y post-escolar.

Resumen histórico de la inspección médico-escolar en España y en el extranjero. Estadísticas.—Relación con otras disciplinas médico-pedagógicas y sus límites.

3. Campo de acción de los Servicios de Higiene escolar —Enseñanzas primaria, secundaria y superior o profesional.—Organización y reglamentación general de los Servicios de Higiene escolar.—Equipo de trabajo: Médicos, Enfermeras, asistentes sociales, padres y Maestros; actuación de cada uno de ellos.

4. Historia del Servicio Médico Escolar en España.—Comentarios sobre los distintos Reglamentos del Cuerpo

5. Principales orientaciones médico-pedagógicas de la Ley de Educación Primaria vigente.

6. Otras Instituciones estatales y paraestatales en Medicina escolar.

7. Orientaciones generales del Servicio Médico Escolar en las principales naciones.—Principales Organismos internacionales.

8. Doctrinas médico-pedagógicas españolas y extranjeras.

9. Problemas médico-escolares que se plantean en la gran urbe.

10. Exámenes médico-escolares.—Locales o Centros donde han de realizarse. Material.—Vehículos (Centros médico-escolares móviles).—Técnica del examen: reconocimiento de ingreso, durante el curso de escolaridad y especial.—Periodicidad y duración.—Estadísticas y encuestas especiales.

11. Higiene del trabajo escolar.—Fatiga y surmenaje.—Causas físicas, psíquicas y pedagógicas.—Remedios.—Valoración del sueño en la vida personal del escolar.

12. Control médico-escolar.—La visita médica en la Escuela urbana y en la Escuela rural.—El Centro médico-escolar fijo y el móvil.—La adaptación recíproca del alumno y del médico escolar.—La medicina preventiva en la enseñanza superior.—Las encuestas científicas.

13. La investigación fotorradiológica en el medio escolar.—Sus aplicaciones más importantes.—Métodos y particularidades.

14. La morbilidad y la mortalidad en las edades pre-escolares y escolares.—Su estudio en relación con las enfermedades

infectocontagiosas con la edad y con el sexo.—Datos numéricos

15. Personalidad del niño.—Estudio de los factores que las condicionan.—Regulación del efecto y la autoridad en la formación de la personalidad

16. El lenguaje.—Su desarrollo y evolución normales.—Sus perturbaciones Ideas sobre la tartamudez y las disartrias y disalias.—El oído, la psique y el sistema de emisión en los trastornos del lenguaje

17. Emplazamiento y orientación de los edificios escolares.—Materiales y construcción para las Escuelas desde el punto de vista higiénico

18. Distribución interior de las Escuelas desde el punto de vista sanitario en relación con la categoría de la Escuela.

19. Ventilación de la Escuela.—Características del aire viciado y su influencia sobre la salud del escolar.

20. Influencia del calor en el escolar. Calefacción de la Escuela.—Distintos sistemas aplicables según los casos y las regiones

21. La luz en la vida del escolar.—Iluminación de las Escuelas.—Intensidad luminosa necesaria y sin medida.—Iluminación natural y artificial en las Escuelas.

22. Agua potable en las Escuelas.—Aplicaciones hídricas en el escolar.—Variaciones según los periodos escolares.

23. Muebles escolares y su influencia en la salud del escolar.

24. Defensa pasiva en las Escuelas en casos de guerra.—Defensa contra las armas atómicas en la Escuela.

25. La extensión cultural médico-escolar en los distintos medios sociales.

26. La educación intelectual según la edad.—Correcciones psotamosíquicas

27. El trabajo escolar en los distintos periodos de graduación y ambiente natural y social.—Horarios escolares.—Vacaciones.

28. Colonias y comedores escolares. Campamentos.—Preventorios.—El S. E. A. Intercambio escolar de vacaciones.

29. Diferentes clases de testamentos, caracteriales y sociales.—Aplicaciones de los mismos según la edad.

30. Escuelas maternas y de párvulos. Escuelas al aire libre.—Guarderías.—Parques infantiles

31. Enfermedades específicas del Magisterio — Jubilación por imposibilidad física

32. Escuelas de reforma.—Condiciones genéricas y específicas de las mismas y problemas que plantea su instalación y funcionamiento.

33. Actividades del Psicólogo, del Orientador, y de las Visitadoras escolares.

34. La orientación e iniciación profesional en el cuarto periodo escolar.—Ficha médica pedagógica adecuada

35. La tutela médico-pedagógica sobre los niños abandonados o con familias no idóneas

36. Las aptitudes en los distintos periodos escolares.—Características fundamentales de las principales aptitudes.—Diferencia entre vocación y aptitud

37. Accidentes que pueden ocurrir a los alumnos en la Escuela.—Enseñanza y medios para su prevención.—Asistencia de urgencia dentro de la Escuela.—Intoxicaciones agudas y su tratamiento.—Escuela

ridad en determinadas afecciones congénitas y clases especiales para deficientes físicos

38. Ejercicio físico.—Efectos del ejercicio físico sobre los principios de aparatos orgánicos — Fatiga y «surmenage». — Juegos.—Deportes. — Reposo. — Aeroterapia.—Helioterapia e hidroterapia.—Tratamiento en consonancia con los periodos escolares

39. Estigmas degenerativos en la infancia.—Su aplicación a la higiene escolar.—Afecciones crónicas del sistema nervioso en relación con la anormalidad infantil física y psíquica.—Niños superdotados: su selección médico-pedagógica.

40. Los escolares inadaptados y problemas médico-pedagógicos que plantean

41. Los internados y cuestiones médico-escolares que plantea su organización y funcionamiento

42. Tratamiento médico-pedagógico de los escolares con deficiencias psíquicas

Segundo ejercicio

(Especialistas de Otorrinolaringología)

1. Exploración otorrinolaringológica del niño en el Dispensario Médico Escolar

2. Rinitis purulentas de la infancia.

3. Vegetaciones adenoides. — Hipertrofia de amígdalas.

4. Amígdalas y poliomielitis.

5. Difteria.—El problema de los portadores de gérmenes.

6. Laringitis estriduosas.

7. Las otitis en el medio escolar.

8. Sordera infantil.—Etiología, patogenia, sintomatología.

9. Sordera infantil.—Medios de exploración y diagnóstico.

10. Sordera infantil.—Pronóstico y tratamiento

11. Cuerpos extraños en Otorrinolaringología.

12. Complicaciones otorrinolaringológicas en las fiebres eruptivas de la infancia.

13. La Escuela desde el punto de vista otorrinolaringológico

14. El Maestro y su higiene escolar

15. Tipología infantil y su higiene escolar

16. Problemas otorrinolaringológicos de dietética infantil.

17. Higiene del escolar otorrinolaringológico

18. Psicología del niño en relación con la otorrinolaringología

19. El retraso mental y el sordomudo. Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S muchos años

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

* * *

ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se hace público el nombre del único opositor presentado para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 19 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de octubre siguiente)

para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de esta Universidad adscrita a «Bioquímica» (primero y segundo).

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia.

Bioquímica (primero y segundo)

Don José Antonio Cabezas Fernández del Campo.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser el anteriormente reseñado el único solicitante

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: el Rector, S. Royo-Villanova.

* * *

ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se hace público el nombre del único opositor presentado para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina.

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 14 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de octubre siguiente) para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de esta Universidad, adscrita a «Patología y Clínica Quirúrgicas».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia.

Patología y Clínica Quirúrgicas

Don Manuel Sastre Gallego

No se publica lista de concursantes excluidos por ser el anteriormente reseñado el único solicitante

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario general, C. Alcázar.—Visto bueno: el Rector, S. Royo-Villanova

* * *

ANUNCIO del Tribunal de Oposiciones a Profesores adjuntos del Grupo cuarto («Física, Termotecnia y Química») de la Escuela Técnica e Peritos Industriales de Valladolid por el que se convoca a los opositores a la citada plaza.

Se convoca a los señores opositores a la referida plaza para hacer la presentación de la Memoria metodológica y programa para el día 13 de enero de 1958 en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, sala de Profesores a las diecinueve horas

Valladolid 26 de noviembre de 1957. El Secretario, Adolfo Morán.—Visto bueno: el Presidente, José No.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1958 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero. 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Embajada de España en Manila

Relación de españoles fallecidos en el segundo trimestre de 1957:

Maria Luisa Carbó Muñoz.
Prudencio Chicote Carbó.
Rvdo P. Ange. Fernández López
Rvdo P. Toribio Tobar Pampliega
Valeriano Solchaga del Castillo.
Alberto Belzunce Zabazla.
José Juan Poveda
Antonio Villeta Argüelles.
Esther Anguita Rodríguez
Alfonso Carbó Comellas.
Joaquín Rojo Martín
Joaquín Rojo Biel.
Luis Rojo Biel.
Pedro Albaladejo Ibáñez.
Petra Veguillas Ponteijos.

Maria Fuensanta Albaladejo Veguillas.
Francisca Chicote Lalana.
Niña María del Carmen García Chicote.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Consul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de:

Maria Gastón Gil, de ochenta y cuatro años, soltera, ocurrido el día 4 de septiembre de 1957.

Adelino Pérez, de setenta y cuatro años, de estado viudo, ocurrido el día 17 de junio de 1957.

Evaristo España, de cincuenta y seis años, soltero, ocurrido el 5 de agosto 1957.

Fernando Pequín, de sesenta y tres años, soltero, ocurrido el 8 de marzo 1957.

Antonio Prado Pérez, natural de Salvadores (Murcia), hijo de Antonio y de María, nacido el 11 de noviembre 1885, ocurrido el día 18 de julio de 1957.

Nicanor Iglesias, de setenta y un años, casado, ocurrido el 30 de junio de 1957.

Juan Giménez González, de setenta y cuatro años, soltero, ocurrido el 24 de junio de 1957.

Francisco Alvarez, de cincuenta y cinco años, soltero, ocurrido el 21 de junio de 1957.

Fernando Cancela Castro, natural de Poita (Pontevedra), ocurrido el día 24 de agosto de 1957.

Consulado de España en Santiago de Cuba

El señor Cónsul de España en Santiago de Cuba comunica a este Ministerio el fallecimiento de Jacinto García Sánchez, natural de Burghondo (Avila), hijo de Tomás y de Juliana, ocurrido el día 30 de septiembre de 1956.

Consulado de España en Pau

Juan Soláns Soláns, nacido en Bielsa el 27 de diciembre de 1889, fallecido en Armous et Cau el 23 de diciembre de 1956.

Antonio Ricart Ortiz, nacido en Fuiñola el 27 de diciembre de 1900, fallecido en Gimont el 7 de marzo de 1956.

Escolástica Puértolas Torres, nacida en Pozán el 14 de abril de 1904, fallecida en Semeac el 17 de septiembre de 1947.

Rosario Mur Mur, nacida en Laspuña el 18 de octubre de 1907, fallecida en Heches el 10 de diciembre de 1955.

Francisco Andrade Martín, nacido en Río Tinto el 9 de diciembre de 1895, fallecido en Bagnères el 16 de mayo de 1947.

Pedro Escudero Parrilla, nacido en Hito el 22 de febrero de 1892, fallecido en Pau el 19 de abril de 1957.

Carmen Molet Robireta, nacida en Seva el 17 de diciembre de 1892, fallecida en Mielan el 8 de junio de 1957.

Martin Arteaga Aragón, nacido en Arnanache el 11 de noviembre de 1911, fallecido en Eauze el 22 de abril de 1957.

Leandro Corzán Perostes, nacido en Fonz el 13 de marzo de 1873, fallecido en Auch el 10 de marzo de 1957.

Ignacio González Alonso, nacido en Cristóbal S el 24 de septiembre de 1889, fallecido en Sarrouilles el 21 de febrero de 1953.

Domingo Granja Gavriel, nacido en Tirvia el 10 de noviembre de 1890, fallecido en Sarraucolin el 21 de abril de 1957.

Ramón García García, nacido en Sotosserrano el 31 de agosto de 1892, fallecido en Tarbes el 4 de noviembre de 1953.

Manuel Sánchez Arto, nacido en Urdúes el 23 de diciembre de 1895, fallecido en Oloron el 27 de octubre de 1956.

Roque Jarné Sesé, nacido en Jaca el 16 de agosto de 1882, fallecido en Oloron el 13 de mayo de 1955.

Antonio Soñás Viu, nacido en Gurp el 8 de marzo de 1889, fallecido en Eauze el 17 de mayo de 1956.

Eustaquio Higón Sanz, nacido en Yátova el 21 de enero de 1882, fallecido en Lectoure el 21 de julio de 1957.

Vicente Castroviejo García, nacido en Ezcaray el 20 de octubre de 1888, fallecido en Bagnères el 5 de octubre de 1948.

Tomás Larraburu García, nacido en Vitoria el 7 de marzo de 1884, fallecido en Tarbes el 17 de noviembre de 1950.

Luciano Blasco Casasin, nacido en Ola (Huesca) el 28 de octubre de 1887, fallecido en Jurancon el 6 de mayo de 1957.

Carlos Grupeli Aida, nacido en Anguita el 4 de noviembre de 1892, fallecido en Semeac el 22 de diciembre de 1956.

Consulado de España en Toulouse

Maria Amelia Roca, fallecida en Toulouse el 22 de julio de 1957. Nacida en Lladore el 30 de abril de 1883.

Julían Andorra Cabale, fallecido en Toulouse el 10 de septiembre de 1957. Nacido en Aude el 16 de febrero de 1877.

José Armente Pascual, fallecido en Toulouse el 23 de septiembre de 1957. Nacido en Llitera el 26 de febrero de 1897.

Julio Bardaji, fallecido en Toulouse el primero de agosto de 1957. Nacido en Bessost el 3 de septiembre de 1905.

Marcelino Bartolo Martínez, fallecido en Mantauban el 3 de abril de 1957. Nacido en Cartagena el 10 de marzo de 1867.

Maria Magdalena Broue Ramón, fallecida en Toulouse el 30 de agosto de 1957. Nacida en Espot el 6 de marzo de 1879.

José Calva Adua, fallecido en Toulouse el 2 de agosto de 1957. Nacido en Envyigny el 6 de noviembre de 1891.

Ramón Cequiel, fallecido en Agan (Lot y Garona) el 16 de abril de 1957. Nacido en Barcelona el 2 de enero de 1874.

Enrique Carmona, fallecido en Toulouse el 11 de septiembre de 1957. Nacido en Linars el 28 de febrero de 1890.

Joséfa Comin, fallecida en Toulouse el 29 de septiembre de 1957. Nacida en Ejlube el 14 de enero de 1887.

Francisco Andrés Cónsul Estrada, fallecido en Toulouse el 14 de septiembre de 1957. Nacido en Salardu el 4 de marzo de 1898.

Maria Carmen Fandos, fallecida en Auterive el 6 de julio de 1957. Nacida en Aguaviva el 20 de enero de 1890.

Raimunda Fargues Esmet, fallecida en Toulouse el 31 de julio de 1957. Nacida en Benavent el 11 de noviembre de 1877.

Sebastián Pedro Vivente Farreres Puhill, fallecido en Toulouse el 5 de julio de 1957. Nacido en Son el 21 de enero de 1879.

Vicenta Flórez, viuda de Isla, fallecida en Villeneuve sur Lot el 10 de septiembre de 1957. Nacida en Madrid el 16 de septiembre de 1872.

Manuel Fresno Vega, fallecido en Toulouse el 7 de agosto de 1957. Nacido en Villaviciosa el 1 de abril de 1891.

Juan Gali Iglesias, fallecido en Toulouse el 30 de julio de 1957. Nacido en Barcelona el 24 de marzo de 1900.

Dolores García Abellán, fallecida en

Toulouse el 27 de septiembre de 1957. Nacida en Algar el 11 de marzo de 1870.

Joaquín García Giménez, fallecido en Bagat el 16 de julio de 1957. Nacido en Aibon el 22 de agosto de 1909.

Benita Josefa González García, fallecida en Toulouse el 25 de agosto de 1957. Nacida en Puebla de Don Padrique el 3 de marzo de 1875.

Pedro Grau Vives, fallecido en Toulouse el 11 de septiembre de 1957. Nacido en San Martín de Sesgeilos el 15 de enero de 1903.

Rafael Infante García, fallecido en Montauban el 23 de enero de 1957. Nacido en Hinojales el 24 de octubre de 1903.

Pedro Jordana Castet, fallecido en Toulouse el 20 de septiembre de 1957. Nacido en Pont de Sueri el 2 de febrero de 1911.

Aurelia López Lozano, fallecida en Toulouse el 21 de septiembre de 1957. Nacida en Checa el 6 de marzo de 1879.

Antonio Martínez Gómez, fallecido en Toulouse el 3 de agosto de 1957. Nacido en La Unión el 7 de junio de 1891.

Silvino Mathe Alvarez, fallecido en Toulouse el 20 de julio de 1957. Nacido en Valladolid, el 17 de febrero de 1886.

Juan Jesús Merenciano Navalón, fallecido en Toulouse el 26 de julio de 1957. Nacido en Santa Quiteria el 20 de junio de 1893.

Pedro Moncada, fallecido en Toulouse el 8 de julio de 1957. Nacido en Alicante el 14 de abril de 1887.

Ramón Monclús, fallecido en Duras el 4 de septiembre de 1957. Nacido en Sieste el 21 de junio de 1868.

Antonio Pacheco, fallecido en Toulouse el 7 de septiembre de 1957. Nacido en Orinuela el 23 de mayo de 1920.

José Palau, fallecido en Toulouse el 16 de julio de 1957. Nacido en Sudanel el 19 de marzo de 1896.

Luis Posada López, fallecido en Villeneuve sur Lot el 4 de agosto de 1957. Nacido en Torrelavega el 11 de julio de 1927.

Luciano de Prada, fallecido en Agen el 9 de agosto de 1957. Nacido en Villavando el 26 de octubre de 1877.

María Pueyo, fallecida en Montauban el 20 de mayo de 1957. Nacida en Alfor el 3 de mayo de 1895.

Josefa Puyol Estreno, fallecida en Toulouse el 10 de agosto de 1957. Nacida en Lérida el 23 de julio de 1880.

Andrea Quintana Sánchez, fallecida en Toulouse el 5 de septiembre de 1957. Nacida en Beas de Segura el 29 de junio de 1886.

Florencia Rodríguez Ménez, fallecida en Toulouse el 9 de julio de 1957. Nacida en Barraco el 9 de noviembre de 1876.

Pablo San Vicente Carbón, fallecido en Toulouse el 28 de agosto de 1957. Nacido en Alfort el 28 de octubre de 1877.

José Salinas Perise, fallecido en Barbazan el 12 de julio de 1957. Nacido en Graus el 19 de marzo de 1886.

Luisa Samper Martínez, fallecida en Toulouse el 13 de agosto de 1957. Nacida en Checa el 1 de agosto de 1880.

Felipe Joaquín Manuel Socasau, fallecido en Agen el 2 de agosto de 1957. Nacido en Arro el 1 de mayo de 1869.

Jaime Solé Soié, fallecido en Montauban el 27 de julio de 1957. Nacido en Batea el 25 de febrero de 1905.

Agustina Sorolla Coñti, fallecida en Toulouse el 1 de julio de 1957. Nacido en Fraga el 14 de abril de 1902.

Josefa Subirana Jordana, fallecida en Toulouse el 2 de julio de 1957. Nacida en Sarroca de Bellera el 17 de septiembre de 1915.

María Teilles, fallecida en Toulouse el 4 de agosto de 1957. Nacida en Castril de la Peña el 6 de abril de 1881.

Rosalía Luisa Tolsa Pallarés, fallecida en Toulouse el 1 de agosto de 1957. Nacida en Lérida el 21 de mayo de 1879.

Agustina Tort, fallecida en Villeneuve sur Lot el 7 de julio de 1957. Nacida en Menresa el 17 de marzo de 1897.

Luis Vidaurreta, fallecido en Agen el 4

de abril de 1957. Nacido en Córdoba el 18 de septiembre de 1927.

Carmen Vila Rabaseda, fallecida en Mauroux el 17 de agosto de 1957. Nacida en Bescano el 11 de noviembre de 1891.

Francisco Zaldo Espinosa, fallecido en Toulouse el 23 de agosto de 1957. Nacido en Pradoluengo el 4 de diciembre de 1892.

• • •

MINISTERIOS DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COMERCIO

Dirección General de Cooperación Económica

Se hace saber a las Entidades suministradoras interesadas en ofertar con cargo a la subautorización 7.248-2, de la que es titular el Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar C. O. M. E. I. M., para la adquisición de ferromolibdeno, que el plazo de admisión de ofertas ha sido prorrogado hasta las doce horas del día 16 de diciembre de 1957, y la validez de las mismas, hasta las doce horas del día 21 del mismo mes, por haberse declarado desierto el concurso anterior.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a don César de Zulueta y Alonso de Villapadierna y a doña María Pilar de Reyna y Soto en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Oricain.

Habiéndose padecido error mecanográfico en el citado edicto, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 288 correspondiente al día 16 de noviembre de 1957, página 6634, se reproduce íntegro debidamente rectificado:

Don César de Zulueta y Alonso de Villapadierna y doña María Pilar de Reyna y Soto han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Oricain, lo que se anuncia para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—
El Subsecretario, R. Oreja.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

JEFATURA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y EXPERIENCIAS

CONCURSO

Habiendo quedado desierto el concurso para la elección de una espoleta a percusión para el tiro de superficie con los materiales de Artillería, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 265, de fecha 21 de septiembre de 1956, se pone en conocimiento de los fabricantes o inventores de esta clase de

artificios que deseen concurrir al mismo, queda abierto un nuevo plazo de tres meses, a partir de esta publicación, para la presentación de modelos e iniciación de pruebas con arreglo a las nuevas condiciones que obran en la Jefatura de Estudios, Proyectos y Experiencias de la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Coronel Jefe de Estudios, Proyectos y Experiencias, Fernando Puertas Gallardo.

5.255.

• • •

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de efectos, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 9.000 jergones para tropa, al precio límite de 200 pesetas unidad.

2.º 10.000 cabezales para tropa, al precio límite de 44 pesetas unidad.

3.º 20.000 fundas, al precio límite de 24 pesetas unidad.

4.º 9.000 sábanas, al precio límite de 95 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 14 de diciembre de 1957.

El modelo de proposición y pliego de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

5.263.

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

SECCION DE LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Felisa Blanco Pascual, María Rosario Alfajeme Esteban, María del Carmen Barrero Martín y Carmen de Añco Corredor, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Julia Amat Cerdán, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie
14882	1.000.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
42648	500.000	Córdoba.	Madrid.	Plasencia.	Madrid.
40617	250.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
46038	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
14339	15.000	Sevilla.	A. Granada.	La Rambla.	Almendral.
46593	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
43316	15.000	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.	Salamanca.
20928	15.000	Burgos.	Oviedo.	Bilbao.	Barcelona.
14161	15.000	M.-Sidonia.	Castellón.	Gijón.	Málaga.
16460	15.000	Villacarrillo.	Barcelona.	Madrid.	Madrid.
43884	15.000	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
32309	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
14455	15.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 2. El siguiente sorteo se celebrará el día 14 de diciembre de 1957. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 5 de diciembre de 1957.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 14 de diciembre de 1957

Ha de constar de seis series de 54.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.596.290 pesetas en 7.829 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	600.000
1 de	300.000
1 de	150.000
8 de 9.000	72.000
1.577 de 1.500	2.365.500
539 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	808.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 id. id., para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.470 id. id., para los del premio tercero	8.940
5.399 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	809.850
7.829	5.596.290

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproxima-

ciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero correspondiese, por ejemplo al número 25, se considerarían agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local, destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos, se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 13 de abril de 1957. — El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

Delegaciones

OVIEDO

Desconociéndose el actual domicilio de don Ricardo Villa Rio, que últimamente lo tuvo en esta capital, calle de Gil de Jaz, número 18, y en la actualidad en el extranjero, se le hace saber por medio

de la presente que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente que se instruye, número 179/57, por aprehensión de un automóvil, ha dictado providencia en esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 al 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el siguiente día a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el de la provincia de Oviedo y tablón de anuncios de este Ayuntamiento recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Con la misma fecha se ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 16 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar dicho expediente, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven datos de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 29 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández.—Visto bueno, el Presidente, Carlos Duplá Zabalza.

7.939.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 20 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 841 de 1948, instruido por aprehensión de mercancía de procedencia extranjera, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Juan Rodríguez Sierra, Eugenio Alonso Ctero, Fernando Rodríguez Lepina y Antonio Quintela Abilleira cuyos últimos domicilios conocidos eran Príncipe, 61, segundo, Vigo, Fábrica de Gaseosas, Seijo-Vigo, avenida José Antonio, número 46, primer Vigo y Ecuador, número 80, primer Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de

Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o, siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 13 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede. — Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo, 7.923.

El Ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 20 de diciembre de 1957, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 1.044 de 1948, instruido por aprehensión de café, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Rosalía Coimbra, cuyo último domicilio conocido era en la calle de Luciano Conde, número 84, primero, de la ciudad de Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le comunica que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto, o siendo varios los inculpados, no se pusieran de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, puede presentar y proponer, en el acto de la vista, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 13 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, J. Guede. — Visto bueno, el Delegado-Presidente, E. Páramo, 7.924.

Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

CONCURSO para la adquisición y confección de diversas prendas y efectos para el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal

En virtud de lo acordado por la Comisión Administrativa del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda en 21 del actual, se anuncia concurso para la adquisición o confección, según proceda en cada caso, de las siguientes prendas y efectos:

A) Confección de veinticinco uniformes, compuestos de guerrera y pantalón, similares a los que para uniforme de faena emplea la Oficialidad de las Marinas de guerra y mercante nacionales, sin forros, con bolsillos reglamentarios, pasadores en las hombreras para la colocación de palas y botonadura en metal dorado.

B) Confección de setenta y cuatro uniformes de marinero, compuestos de marinera y pantalón, con bolsillos, de la misma forma que los de las expresadas Marinas.

C) Adquisición de cincuenta y una gorras de plato, en paño azul marino, con visera, escudo y carrilleras.

D) Adquisición de setenta y cuatro leopantos, en vicuña azul marino, similares a los que utiliza la Marina de guerra.

E) Adquisición de ciento veinticinco pares de borceguies negros, asimismo semejantes a los reglamentarios en la Armada.

F) Adquisición de cincuenta y un juegos de palas de ebonita, con los correspondientes distintivos.

Pueden los concursantes tomar parte en estos concursos, comprendiendo en su proposición o proposiciones todos ellos o algunos de los enunciados.

Las propuestas deberán presentarse en el plazo de los veinte días siguientes a aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el anuncio de este concurso, en la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, plaza de Colón, 4, Madrid, durante los días laborables y en las horas hábiles de oficina. Cada proposición habrá de reintegrarse con póliza de las pesetas y acompañada de los documentos que se expresan en las bases de este concurso.

Los pliegos de bases técnicas y administrativas estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en la mencionada Inspección Ge-

neral del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal y en las Delegaciones de Hacienda de Baleares, Barcelona, Cádiz, Málaga y Valencia.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente

Modelo de proposición

Don mayor de edad (profesión, estado), con domicilio en calle o plaza de número, en nombre propio (o en nombre de quien, con poder, comparezca, detallando en este caso las circunstancias de su mandante), enterado del concurso convocado para la adquisición y confección de prendas y efectos por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, hace constar que toma parte en dicho concurso, ofreciendo a dicho Servicio: (détallese la oferta), comprometiéndose a realizar el suministro en los plazos y condiciones marcados en el concurso que conoce y se compromete a cumplir, por el precio por unidad de pesetas (en letra), y en total de pesetas (en letra), a cuyo fin acompaña los documentos exigidos en las bases administrativas, y, de resultar adjudicatario, se compromete a cumplir todas las condiciones del concurso, que conoce

(Lugar, fecha, firma del proponente.)
Dijo, Sr. Inspector general Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal Ministerio de Hacienda, Madrid,

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Inspector general del Servicio, José María Martín Sampedro, 5.188.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

EXPROPIACIONES

Obra: Canal de Monegros.—Tramo II. Carretera C-C.—Término municipal: Almuniente

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados, for-

mulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito, y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Almuniente.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas Albadalejo, 7.838.

Relación que se cita

Fincas número	Propietarios Nombre y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Instituto Nacional de Colonización	«Frula»	Erial a pastos.
2	Tomás Pomar Laguna	Idem	Cereal secano y cereal riego
3	Baldomero Morlans	Idem	Vinya secano.

Obra: Canal de Monegros.—Tramo II. Camino 1-3-A-B.—Término municipal: Torralba de Aragón

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de

su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escri-

to y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta individualizada, en la que aparecen descritos con mayor

amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Torralba de Aragón.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1957.—
El Ingeniero Director, José Brugarolas Albadalejo.

7.841.

Relación que se cita

Fincas número	Propietarios Nombre y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Rafael Coarasa Paño.....	«Bajadeta»	Erial a pastos.
2	Francisco Torrecilla Posiello	Idem	Cereal riego.
3	José Orús Orús	Idem	Idem.
4	José Orús Orús	«Pusaques»	Cereal seco.
5	Alfonso Pascual Orús.....	Idem	Idem.
6	Rafael Coarasa Paño.....	Idem	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Aprobado por Orden ministerial de 6 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de marzo) el proyecto de obras de construcción de los talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), redactado por el Técnico Industrial don Andrés Jaque Amador, y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública.

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de un millón trescientas cuarenta y ocho mil doscientas cincuenta y seis pesetas con dieciocho céntimos.

2.ª El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día veintiuno de diciembre, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

3.ª El proyecto, con la Memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y cuadro de precios, estará de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en la condición precedente. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él

que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto conteniendo los resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de trece mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos, a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También acompañarán en dicho sobre abierto:

a) Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativa de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «Empresa con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros sociales, incluido el Montepío Laboral correspondiente.

d) Cuando se trate de personas jurídicas aportarán, además, primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición nombre de aquella y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de la obra, detallando las respectivas etapas.

4.ª La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, número 34), a las doce treinta horas del día 28 de diciembre de 1957.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, o persona en quien éste delegue expresamente, y formarán parte de ella un Abogado del Estado de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento; el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional; el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo, y el Jefe

de la Sección de Construcciones Laborales, de este Ministerio, quien actuará como Secretario.

5.ª Abierta la sesión pública, el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma, y, en su caso, de los que, llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

6.ª Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen no se admitirá observación ni reclamación alguna.

Los señores Abogados del Estado y Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria. La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable, podrá suspender momentáneamente, la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido.

7.ª Terminado el trámite anterior el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará, provisionalmente, el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por la autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

9.ª La adjudicación definitiva se realizará por Orden ministerial, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva, por un importe del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10. La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se hará ante el Notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior,

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogué.

12.028.

Peticionario: Emilio Lassalle García.
Emplazamiento: León

Objeto: Ampliar un taller de reparación de motocicletas con un torno, un taladro, dos soldaduras, un horno eléctrico, un tren de relaminación, un horno de fuel-oil o gas-oil, u. tijera para cortar chapa y una máquina de curvar chapa.

Capital de la ampliación: 1.075.000 pesetas.

Se emplearán elementos existentes en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 22 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogué.

12.027.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A.

Emplazamiento: Cubillos del Sil-La Mudarra.

Objeto: Construir una línea a 220.000 voltios desde su futura Central de Compostilla II, en Cubillos del Sil (León), a la subestación de La Mudarra, en Valladolid; se pretende, además, unir esta Central con Compostilla I mediante el oportuno ramal de 8 kilómetros de longitud.

Como conductor se utilizará cable de aluminio-acero, compuesto por 54 hilos de aluminio de 3,08 mm. de diámetro, y 7 hilos de acero de 3,03 mm.

Se proveerá a la línea de dos hilos de tierra, constituidos por cable de hilo galvanizado de 50 mm. de sección.

La capacidad de la línea, supuestos dos sinrónicos de 60 MVar. en La Mudarra, será de 200.000 KVA.

Capital total: 60.980.901,50 pesetas.

Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

León, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Tapia Nogué.

12.029.

PALENCIA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Cerámica San Juan del Otero, con domicilio en Palencia, plaza de León, número 1.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 13.200 voltios y un centro de transformación de 50 KVA. para electrificación de la industria de fabricación de tejas y ladrillos, sita en Palencia, pago San Juan del Otero.

Presupuesto: 78.705,40 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

12.104.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., domiciliada en Palencia, calle Queipo de Llano, número 1.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 10.000 voltios para suministrar fluido a las minas de carbón «Mina Olvido» y «Mina Joaquín», sitas en el término municipal de Santa María de Recondo.

Presupuesto: 57.100,40 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

12.105.

Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., domiciliada en Palencia, calle Queipo de Llano, núm. 1.

Objeto de la petición: Instalar una línea de alta tensión a 10.000 voltios y un centro de transformación de 10 KVA. en Hijosa de Boedo.

Presupuesto: 103.702,90 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A. Velasco, número 1.

Palencia, 11 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Eutimio Pastor Robles.

12.106.

SALAMANCA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Galiano Durán.

Objeto: Ampliar su industria de panadería en Palacios Rubios, instalando una envolvedora, una refinadora, tres electro-motores de 0,75, 1,5 y 2 CV. y un horno de 3,5 m. de diámetro.

Capacidad de producción: 144.000 kilogramos de pan anuales.

Idem primitiva: 86.400 kilogramos.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Gran Vía, 1.

Salamanca, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

12.024.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Cajas Registradoras Nacional, S. A.

Emplazamiento: Salamanca.

Objeto: Instalar taller de reparación de máquinas registradoras con una tachadora de 1/3 CV., un tornillo, un torno de 1/2 CV., una electroafiladora de 1/2 CV., un compresor de 2 CV., una cabina de limpieza de 2 CV., y una electroafiladora de 1/2 CV.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Gran Vía, 1.

Salamanca, 25 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

12.025.

Peticionario: Don Mariano Blázquez Sánchez.

Objeto: Instalar en Puente del Congosto una carpintería mecánica con una máquina cepilladora combinada con motor de 3 CV., una sierra de cinta con motor gasolina de 8 CV. y útiles manuales.

Procedencia de la maquinaria: Nacional.

Se hace pública la presente petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, Gran Vía, 1.

Salamanca, 23 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez Muñoz.

12.026.

SEVILLA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Negocios Reunidos, S. A.
Emplazamiento: La Rinconada.

Objeto de la petición: Instalar una línea a 15.000 voltios 50 Hz. y estación transformadora de 200 KVA. para su industria de fábrica de jugo de concentrado de tomate.

Todos los materiales de la instalación serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 16 de septiembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

12.072.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Cogabra.

Emplazamiento: Gálvez.

Capital: 145.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de fábrica de mosaicos.

Capacidad de producción: 50.000 balcones al mes.

Empleará maquinaria nacional. Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 5 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.

11.997.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Gómez Mari.

Objeto: Ampliar su industria de grifería y fundición situada en Burjasot, General Queipo de Llano, 119, con la

instalación de dos hogares para fundir a crisol de 40 kilogramos (de latón) un horno de fundición a coquilla con crisol de 200 kilogramos y un equipo de fundición inyectora, sin aumentar el consumo de materias primas (que ahora ya ha de entregarse a las fundiciones que le sirven) ni la producción.

Capital de la industria: 425.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 30 de septiembre de 1957.—E. Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.061.

Peticionario: Don José Albiach Aparici.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 15.000 pesetas. Idem de la ampliación: 190.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de cerrajería.

Producción anterior: Sólo reparaciones. Producción con la ampliación: Puertas metálicas, 98; protecciones escaleras, 15; ventanales, balcones y rejas, 180; herrajes obras en cantidad indeterminada, todo ello por un valor aproximado de 550.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.083.

Peticionario: Volta, S. A.

Objeto: Instalar un centro de transformación de 25 KVA, 10.000/220 V, en La Eliana calle Calvo Sotelo, sin número, para suministro a casas próximas y futuro ensanche.

Lo que se hace público a los efectos de lo que prescribe el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.084.

Peticionario: Don Francisco Calvillo Pineda.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 64.000 pesetas.

Objeto: Ampliar las actividades de su actual taller de reparación de maquinaria situado en Valencia con la construcción de maquinaria diversa para tratamiento de la naranja.

Previsión de producción anual: Dos máquinas para escurrir tres limpiadoras cuatro calibradoras seis transportadoras y cuatro raspadoras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.085.

Peticionario: Don José Donad Soriano.

Capital estimado: 70.000 pesetas.

Emplazamiento: Onteniente.

Objeto: Ampliar su industria de tintado de borras de yute con una sección de deshilachado y lavado de trapos.

Producción anterior: Tintado de borras por cuenta ajena, 60.000 kilogramos año.

Producción ampliación: Borras tintadas, 23.000 kilogramos año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 10 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.086.

Peticionario: Don Juan Borrás Fornas.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de persianas de madera.

Producción: Persianas de madera por valor de 200.000 pesetas.

Aumento de la producción. Se duplicará la actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.087.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Rodríguez Pons.

Emplazamiento: Sedavi.

Capital: 110.000 pesetas.

Objeto: Instalar un taller de ebanistería.

Producción: 12 juegos de dormitorios y 24 comedores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.088.

Peticionario: Don Enrique Muñoz Zanón.

Emplazamiento: Picasent.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de artículos moldeados de plástico por inyección. Máquina, 50 g.

Producción: Menaje cocina (piezas diversas en plástico, 110.000 piezas año).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 11 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

12.082.

VALLADOLID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Ana Josefa Beltrán Villar.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar industria fabricación bovedillas y bloques de hormigón vibrado en Valladolid, Carretera Vieja de Santander-Soto de Medinilla.

Producción: 120.000 bloques 120.000 bovedillas por año.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente integrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe José Muñoz-Repiso.

7.499

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Juana de Alvaro Moreno.

Capital: 66.700 pesetas.

Objeto: Instalar industria fabricación mosaicos en Valladolid, Carretera Circunvalación-Pajarillos Altos.

Producción: Unos 15.000 metros cuadrados por año.

La maquinaria a instalar será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcallarés 1, principal.

Valladolid, 6 de noviembre de 1957.—E. Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso.

7.502.

VIZCAYA

IMPLANTACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario Jacinto Madina San Martín.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital: 18.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalación de una industria para a fabricación de tornillería en frío y piezas especiales.

Producción: 1.800 toneladas anuales en tre tornillería y piezas especiales.

Maquinaria a importar:

2 prensas automáticas, tornillos en frío, 1/8" a 1/4"

2 idem id. id., 1/4" a 3/8"

2 idem id. id., 3/8" a 1/2"

2 idem id. id., 1/2" a 5/8"

1 prensa automática desbarbar cabezas, 1/8" a 1/4"

1 idem id. id., 1/4" a 3/8"

1 idem id. id., 3/8" a 1/2"

1 idem id. id., 1/2" a 5/8"

1 máquina automática acar puntas pernos, 1/8" a 5/8"

1 idem id. id., 3/8" a 5/8"

2 laminadoras roscas a presión por rodillos, Ø máximo a laminar 50 mm.

2 laminadoras roscas a presión por rodillos, Ø máximo a laminar 75 mm.

2 máquinas ranurar cabezas tornillos hasta 1/2"

2 prensas automáticas tuercas en frío, 3/16" a 1/4"

2 juegos prensa automática tuercas en frío, 1/4" a 3/8"

2 idem id. id., 3/8" a 1/2"

1 idem id. id., 1/3" a 5/8"

2 roscadoras automáticas tuercas 2 pulgadas, 1/8" a 1/4"

2 idem id. id., 5/16" a 1/2"

2 idem id. id., 1/2" a 3/4"

3 máquinas automáticas a planar interiormente tuercas de 3 16" a 9/16".

3 fresadoras automáticas para uñar tuercas corona y similares, 1 4" a 5/8"

Un torno mecánico n.º 3 HP.

1 limadora 500 mm recorrida m.º HP.

1 taladro p.º. agujero hasta 35 mm.

1 electromeriladora m.º 2 HP.

2 bancos calibrar 20 y 15 HP.

2 bobinas tréfilas 10 y 8 LP.

2 máquinas puntear 5 y 3 HP.

2 máquinas enderezar e instalaciones decapado con 3 cubas de metros largo por 1 metro ancho, motore 10 y 8 HP.

Importe aproximado de la maquinaria a importar 4 500 000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran 45).

Bilbao, 31 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

12.052.

* * *

Peticionario: Don Pedro Baracaldo Beracaldo.

Domicilio: Baracaldo.

Capital social: 95 000 pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar un taller mecánico para reparación de maquinaria industrial y automóviles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 20 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

12.050.

* * *

Peticionario: Talleres Durango, S. A.

Emplazamiento: Durango.

Capital: 2 000 000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de máquinas-herramientas.

Producción: 120 tornos mecánicos anuales de diversos tipos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía 45).

Bilbao, 5 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

12.046.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

SUBASTA URGENTE

Se anuncia subasta pública para la adquisición de trescientos cincuenta y tres

armarios-taquillas del Servicio de Alojamiento de este Ejército, por un importe máximo de seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesetas (665.758), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de esta subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las once (11) horas del día 17 de diciembre de 1957.

Siendo preciso para tomar parte en esta subasta la previa presentación de muestras ajustadas al pliego de condiciones técnicas, deberán ser entregadas mediante recibo dos unidades (2) en la Secretaría de esta Junta hasta el momento de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos por los adjudicatarios.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervaz.

12.720.

* * *

Regiones Aéreas

LEVANTE

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca subasta pública con carácter urgente para la contratación de las obras de los proyectos siguientes:

«Edificio para acuartelamiento y estación de policía en la Estación W-5 en Alcolecha (Alicante)», por un importe máximo de siete millones doscientos cincuenta y un mil setecientos veintiséis pesetas con cincuenta y siete céntimos (7.251.726,57) siendo la fianza provisional de 96.880,10 pesetas.

«Ampliación del pabellón de Suboficiales en la base aérea de Manises (Valencia)», por un importe máximo de dos millones novecientos setenta mil ciento cincuenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos (2.970.153,78); fianza provisional pesetas 41.037,83; y

«Reparación del edificio de Mayoría de la Academia General del Aire en San Javier (Murcia)», por un importe máximo de seiscientos setenta y ocho mil trece pesetas con treinta y seis céntimos (678.013,36); fianza provisional 12.480,40 pesetas.

Las dos primeras obras se distribuyen en dos anualidades, correspondiendo a presente año 1957, a cada una de ellas 300.000 pesetas.

En los importes figuran incluidos todos los beneficios de contrata y conservación.

Las subastas se celebrarán en la Jefatura de Obras de esta Región Aérea, sita en la avenida de Jacinto Benavente, número 14, el día 18 del próximo mes de diciembre a las diez treinta, once treinta y doce treinta horas, respectivamente.

Los pliegos, ajustados al modelo regla-

mentario, se presentarán bajo sobre cerrado, y en sobre separado toda la documentación que señala el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas, modelo de proposición y demás documentos de los proyectos se hallan a disposición de quien le pueda interesar en la Secretaría de la Junta Económica de esta Jefatura todos los días laborables, de nueve a trece horas.

El importe del anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Valencia, 29 de noviembre de 1957.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.

12.721.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancias extractadas de los señores y entidades que se especifican en solicitud de diversas importaciones.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que, en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarian afectados por la concesión se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal.

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: La misma del solicitante.

Domicilio: Calle Estación, Caravaca (Murcia).

Mercancía que ha de importarse: Hojalata.

Países de origen: Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, Suiza, Suecia, Noruega, Alemania, Dinamarca, Italia y Estados Unidos de América.

Mercancía que ha de exportarse: Conservas vegetales.

Países de destino: Inglaterra, Francia, Bélgica, Holanda, Suecia, Suiza, Noruega, Alemania, Dinamarca, Italia y Estados Unidos de América.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Corte, troquelado, estañado y demás operaciones necesarias para la fabricación del envase.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Calle de la Estación, que es el emplazamiento de dicha fábrica.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 5 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 105 kilos de mercancía importada por cada 100 de exportada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos y tres años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Un mayor abaratamiento de la producción, con el consiguiente beneficio para la economía nacional.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona Port-Bou, Málaga, Almería, Sevilla e Irún.

Madrid, 29 de octubre de 1957.—El Director general, P. D., José L. Goicoiea.

12.553.

* * *

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Astra-Unceta y Compañía, Sociedad Anónima.»

Domicilio: Guernica (Vizcaya).

Mercancías que han de importarse: 8.000 kilogramos de acero de decoletaje, 13.000 kilogramos de acero de 1,3/1,5 Cr., 62.000 kilogramos de acero alto en azufre, y 12.000 kilogramos de aluminio.

Países de origen: Francia, Alemania, Inglaterra, Holanda y Suecia.

Mercancías que han de exportarse: 60.000 husos de hilar.

Países de destino: En principio, Brasil; después, todos.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Mecanización en torno principalmente, con desprendimiento viruta, hasta reducir las barras a las formas y dimensiones previstas.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Guernica (Vizcaya).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: 860 gramos de acero en viruta por kilogramo de huso exportado sin vestido, y 850 gramos de acero y 207 gramos de aluminio por kilogramo de huso exportado con vestido.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 190 gramos de acero de decoletaje; 373 gramos de acero de 1,3/1,5 Cr., y 1.450 gramos de acero alto en azufre, por kilogramo de huso de hilar sin vestido. Y 1,45 gramos de primer acero; 207 gramos del segundo y 1,256 del último, más 488 gramos de aluminio, por cada kilogramo de huso vestido de aluminio.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación, un año, y para la reexportación, quince meses.

Carácter de la concesión: Permanente, las partidas que se mencionan en la instancia se refieren al consumo previsto para un año.

Fundamentos de la misma: Necesidad de encontrarse en igualdad de condiciones que la industria competidora en los mercados exteriores a los que vende.

Aduana designada para realizar las importaciones: Irún.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún y Barcelona.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicoiea.

17.850

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Jenny-Turull, S. A.

Domicilio: Sabadell (Barcelona).

Mercancía que ha de importarse: Lana australiana sin lavar.

Países de origen: Australia, Cabo, etc. Mercancía que ha de exportarse: Estambre peinado e hilado.

País de destino: Mercados sudamericanos y eventualmente europeo.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Clase o lavado, peinado, tintado y repeinado, hilado y torcido.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En Sabadell (Barcelona).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: De 10 a 15 por 100 en el peinaje; de 3 por 100, para el tinte y repeinado; de un 8 por 100, para la hilambre; del 13 por 100, para las torcidas, y del 13 por 100, para el trasecado en conos.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Un 32 por 100 como máximo.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Noventa días.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Con mecanismo de pago, y a fin de que en ningún momento se solicite divisa al Ministerio español, se propone que el comprador del hilado efectúe dos pagos: uno a nosotros, por la manufactura, y otro, directamente al productor de la lana que nos envía en sucio en admisión temporal.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduana exportadora: Barcelona.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicoiea.

* * *

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Manufacturas Castilla, Fábrica El Campo, S. A.

Domicilio: Alar del Rey (Palencia).

Mercancía que ha de importarse: Lana lavada.

País de origen: Australia.

Mercancía que ha de exportarse: Madejas de hilo de dos cabos hilados.

País de destino: Inglaterra.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de industrialización: Hilado, tinte, retorcido y trasecaner.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Alar del Rey (Palencia).

Mermas y desperdicios previstos por

unidad de fabricación: Hilatura, 8 por 100; tinte, 1 por 100; retorcido, 3 por 100; trasecaner, 3 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: 116.686 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Trece meses y dieciséis meses.

Carácter de la concesión: Importación temporal.

Fundamentos de la misma: Por tratar se de un mercado de un país donde es preciso sostener una fuerte competencia, es por lo que se solicita la desgravación de los derechos de Aduana de la materia prima, para poder aliviar la situación en que se encuentra la fábrica, incrementada ésta por la necesidad de tener que estar pagando más de la mitad del personal de la misma sin trabajar, por los precios elevados de la materia prima y dificultad para obtenerla.

Aduana designada para realizar las importaciones: La Línea de la Concepción.

Aduada exportadora: La Línea de la Concepción.

Madrid, 14 de noviembre de 1957.—El Director general, P. D., José Luis Goicoiea.

17.852

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 26 de noviembre de 1957 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes provinciales de Avila

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952, y reformado por la del 18 de mayo de 1954, el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Interpretes provinciales en Avila, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes provinciales en Avila, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes harán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Avila, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada para ser admitida, y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de examen, y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria en el artículo cuarto del Reglamento de 17

de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

Tercera. Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión compuesta por el Delegado y el Secretario Provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de situación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

Quinta. Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

Sexta. La prueba de idiomas consistirá: a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo; b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando. Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, un idioma.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar en el plazo máximo de media hora, a dos temas: uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del Turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior, practicarán con posterioridad otro escrito, y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas a dos temas extraídos a la suerte, por uno de los examinados, del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Séptima. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del Reglamento del 17 de julio de 1952 haciéndose pública su composición en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la asistencia, por lo menos de tres de sus miembros.

En cada ejercicio se realizarán dos llamamientos, y el aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquier que fuese la causa de ello.

También decaerá en sus derechos si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes parece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose, en este caso, a lo establecido

en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

Octava. Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

Novena. Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta formulada por el Tribunal a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del año de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada, cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimonios que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que teniendo la condición de funcionarios públicos concurran a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Intérpretes, estarán exentos de justificar documentalmenté las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicados, no presentaren su documentación, no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo, a los fines previstos en el último párrafo del artículo sexto del Reglamento anteriormente citado, de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.

P. D., José Luis Villar Palasi

Ilmos Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo.

ANEXO I

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE AVILA

Datos geográficos

Tema 1.º Situación y características principales de Castilla la Vieja.—Referencia especial a la provincia de Avila.

Tema 2.º Comunicaciones ferroviarias. Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 3.º Itinerarios prácticos para la visita de Avila en un día.

Tema 4.º Itinerarios prácticos para la visita de Avila en dos días.

Tema 5.º Itinerarios prácticos para la visita de Avila en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 6.º Itinerarios prácticos para la visita urgente de Avila en seis horas.

Tema 7.º Principales localidades de interés turístico en la provincia: itinerarios más convenientes para su visita por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 8.º Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.—Sitios de altura

Datos prácticos

Tema 9.º Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., en la provincia de Avila.

Tema 10.º Libros y guías más importantes sobre Avila y su provincia.

Tema 11.º Precios y horarios de visita de los principales monumentos, Museos, etcétera, de Avila y su provincia.

Tema 12.º Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 13.º Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 14.º Deportes (nieve, caza, pesca, etcétera).

Organización del turismo en España

Tema 15.º Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 16.º Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 17.º Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 18.º Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 19.º Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de Viajes.

Tema 20.º Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, Paradores, Hosterías y Refugios; descripción, servicios y clasificación.

Tema 21.º Nociones sobre la reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo, y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 22.º Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información Turismo y Educación Popular. Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo: su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE AVILA

Geografía e Historia

Tema 1.º El clima, la agricultura, la ganadería y la industria en la provincia de Avila.

Tema 2.º Características del paisaje abulense.—Lugares más pintorescos.

Tema 3.º La Sierra de Gredos: sus características e importancia turística.

Tema 4.º Características históricas y culturales de lo español.

Tema 5.º Historia de Avila antigua.

Tema 6.º La Reconquista en Castilla Avila en la Edad Media.

Tema 7.º Los Reyes Católicos.—La Casa de Austria.

Tema 8.º La Casa de Borbón.—El siglo XX.

Tema 9.º El Alzamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 10. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora en España.

Arte y literatura

Tema 11. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 12. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 13. El Arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 14. La Catedral.—La basílica de San Vicente.

Tema 15. Otras iglesias y monasterios en Avila y su provincia.

Tema 16. Murallas, castillos y palacios en Avila y su provincia.

Tema 17. Museos, Archivos y Bibliotecas abulenses.

Tema 18. Arévalo y Madrigal de las Altas Torres

Tema 19. Arenas de San Pedro, Mombeltrán y Candeleda.

Tema 20. Personalidades abulenses en las Artes y en las Letras.

Tema 21. Santa Teresa de Jesús. su vida y sus obras.

Tema 22. Avila en la literatura nacional y extranjera.—Lugares teresianos.

Folklore

Tema 23. Fiestas principales en la provincia de Avila

Tema 24. El traje y la vivienda populares en la provincia de Avila.

Tema 25. Cantos y danzas abulenses.

Tema 26. Gastronomía y artesanía en la provincia de Avila.

Tema 27. Tradiciones y leyendas.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Delegación Nacional de Sindicatos

SINDICATO NACIONAL DEL OLIVAR

Instituto para la propaganda de los productos del olivar

El Instituto para la Propaganda Exterior de los Productos del Olivar convoca concurso público para la confección de folletos propagandísticos en idioma alemán.

El pliego de condiciones puede recogerse en la Oficina Mayor del citado Instituto, Españoleto, 19. Madrid, cualquier día hábil en horas de oficina.

El plazo de presentación de proposiciones terminará a las doce horas del día 20 de diciembre del año en curso.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos del presente anuncio.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Director.
5.251.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Mula (Murcia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956,

y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientas mil seiscientos cincuenta (2.800.650) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Murcia, es de cuarenta y siete mil nueve (47.009) pesetas con setenta y seis (76) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil diecinueve (94.019) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Murcia, sita en la plaza de Romea, número 7; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.
b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la Empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido en las que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de Empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado, expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales.

j) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que

se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitan a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

5.173.

OFICINA SINDICAL DE FORMACION PROFESIONAL ACELERADA

La Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, de la Organización Sindical, saca a concurso la instalación del alumbrado del Centro número 1, ubicado en el recinto de la Feria Internacional del Campo, por un presupuesto total de 353.337,50 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos, que se hará en la planta séptima de la Casa Sindical, paseo del Prado, 18 y 20 (Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada), es de quince días naturales, contados a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Secretario general, Nemesio Garde.
5.258.

La Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada saca a concurso público la adjudicación de obras de instalación de dos grupos electrógenos en nuestro Centro de Enseñanza número 1, sito en la Casa de Campo, por un presupuesto total de 207.500 pesetas.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso podrá ser examinado en la Secretaría de dicha Oficina, sita en el paseo del Prado, números 18 y 20, planta séptima.

El plazo de presentación de ofertas caducará a los quince días naturales, contados a partir de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Secretario general, Nemesio Garde.
5.257.

La Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, de la Organización Sindical, saca a concurso la adquisición de maquinaria, herramientas complementarias de la misma, equipos colectivos, herramientas de los equipos colectivos, de equipos individuales, mobiliario y materiales que se precisen para la instalación de la Sección de Carpintería de Taller.

El pliego de condiciones, el detalle de la maquinaria y demás documentos, que puedan ser de interés para los licitadores, se encuentran a su disposición en la planta séptima de la Casa Sindical, paseo del Prado, 18 y 20 (Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada).

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, contados a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el lugar de presentación es en la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada, durante las horas hábiles de oficina.

El precio tipo de todo el utillaje y maquinaria que se concursa asciende a pesetas 1.020.691.

El Secretario general, Nemesio Garde.
5.256.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

ZARAGOZA

La Excmá. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión celebrada el día 23 de noviembre del actual, acordó contratar, mediante subasta pública, el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, perteneciente al Hogar Pignatelli, por tiempo comprendido desde el día de la entrega al 30 de noviembre de 1959, con arreglo al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excmá. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales) durante los días y horas hábiles de oficina, enviándose a quien lo solicite un ejemplar del mismo, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El precio del arriendo se cifra en una cantidad fija de pesetas 710.000 por cada una de las temporadas que el arriendo comprende, más el 5 por 100, en alza, de los ingresos brutos de todos y cada uno de los espectáculos que se celebren en la Plaza de Toros, cualquiera que fuere su naturaleza, siendo la fianza provisional de 38.400 pesetas, cantidad determinada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, determinándose la definitiva con arreglo al importe de la adjudicación en la forma señalada por el citado precepto reglamentario.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de la Excmá. Diputación (Negociado Central) desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente, debiendo ir reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, previniéndose que las que no vengán reintegradas suficientemente serán desechadas de plano.

La subasta se celebrará con todas las formalidades determinadas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos, en el salón de sesiones del Palacio Provincial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, actuando de funcionario autorizante el señor Secretario de la Diputación Provincial.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1957.—El Presidente.
12.714.

* * *

Ayuntamientos

TARRAGONA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de noviembre pasado, tomó en consideración la nueva Memoria, con proyecto de tarifas, redactada por la Comisión Especial designada al efecto para la municipalización, con monopolio, de los Servicios Fúnebres de esta capital. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168, apartado c) de la Ley de Régimen Local y artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, queda expuesto al público dicho documento por plazo de treinta días naturales, durante los cuales estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, y podrán presentarse observaciones sobre cualquiera de los apartados que comprende.

Tarragona, 2 de diciembre de 1957.—El Secretario general, G. Martí ; Pefialver. Visto bueno, el Alcalde, Sanromá.
12.719

LOUSAME

En virtud de lo acordado por esta Corporación en la sesión del día 8 de agosto proximo pasado, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a construcción de la nueva Casa Consistorial en el lugar denominado «Martices», de la parroquia de San Juan de Lousame, según proyecto de don Antonio R. Vicéns Molto, aprobado en sesiones del Pleno, y ratificados en la del 15 de noviembre de 1956, bajo el tipo de pesetas 664.321,15, con admisión de pliegos al alza, acogidos al Decreto-ley de 11 de enero de 1957, en relación con el de 20 de diciembre de 1956.

La duración del contrato se ha señalado en dieciocho meses, siendo la época o plazo en que se ha de prestar la obra o suministro de dichos dieciocho meses.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, sin necesidad de ninguna autorización previa.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales ante el señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento el día en que se cumplan los veintinueve días siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las doce horas, en cuyo acto se procederá a la apertura de las plicas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un Letrado de Noya, extendidas en papel sellado de la clase sexta, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales el 3 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 19.929,63 pesetas, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completarse el que resulte adjudicatario, hasta el 6 por 100 de la cantidad importe del remate.

La admisión de plicas se cerrará transcurridos que sean quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de la Casa Consistorial de Lousame» y su presentación tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficinas desde el siguiente día a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, no siendo necesario acreditar la personalidad del presentador.

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de fianza provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se procederá conforme a las reglas cuarta y quinta del artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don, vecino, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones

que han de regir en la subasta relativa a se compromete a con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en letra). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Reglamentos de Trabajo y demás disposiciones atinentes.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma del proponente.)

Lousame a 30 de noviembre de 1957.—
El Alcalde Presidente.
5.243.

TORRESANDINO (BURGOS)

Habiendo sido declarada desierta la primera subasta para la construcción de las obras de un grupo escolar de ocho grados y salón de actos y ocho viviendas en bloque para los señores Maestros en esta Villa, este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, ha acordado anunciar la segunda subasta con carácter urgente.

El plazo de licitación será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos».

Para esta segunda subasta registrará el mismo proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes que para la primera, cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 269, de 25 de octubre último, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 242, de 26 de octubre pasado, con las modificaciones acordadas siguientes:

a) En razón de la distancia existente para el transporte de los materiales a ésta con camión se aumenta el tipo de licitación de la primera subasta en un 5 por 100 para cada obra.

b) Se faculta a los contratistas licitadores para que puedan optar entre hacer las construcciones en la planta baja de piedra, según consta en el proyecto, o sustituirla por ladrillo macizo corriente o prensado a cara vista sin revocar, sin deducción alguna del coste presupuestado.

El pago de estas obras se hará por este Ayuntamiento mediante certificación de obra ejecutada, expedida por el señor Arquitecto director de las mismas.

El modelo de proposición será el mismo que se insertó para la primera subasta, haciéndose constar en el mismo si la construcción se hará según el proyecto o si se sustituye la piedra de la planta baja por ladrillo a cara vista.

Torresandino, 30 de noviembre de 1957.
El Alcalde, Evelio Tamayo.
12.680.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 8.585.—Secretaría: Sr. Navarrete.—Banco de España contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de mayo de 1957, sobre procedimiento de apremio.

Pleito núm. 8.232.—Secretaría: Sr. Navarrete.—Mutualidad E. M. — Industrias Asturias contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957, sobre obligación de contribuir por Tarifa III por Contribución de Utilidades.

Pleito núm. 8.906.—Secretaría: Sr. Navarrete.—Don Lucas Fernández Aróstegui contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de mayo de 1957, sobre multa de 2.193.09 pesetas, como autor de una falta de defraudación (importación de varios artículos).

Pleito núm. 8.817.—Secretaría: Señor Osés.—«Columbia Films, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de junio de 1957, sobre aforo (películas).

Pleito núm. 8.597.—«Tráfico Marítimo-Terrestre, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de junio de 1957, sobre aforo (polistireno).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario Decano, Manuel Navarrete.
7.935

SALA QUINTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 8.940 Secretaría del señor Almonacid. — Don Justo Carmena Carmena contra resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en 10 de julio de 1957, sobre desestimación de petición de diferencia de dietas.

Pleito número 8.937 Secretaría del señor Pajarón. — Don Teodoro Luciano

Morquillas Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional en 29 de julio de 1957, sobre denegación del abono de tiempo de servicio prestado en la Escuela de Rubiana (Orense) que como Director de Grupos Escolares de Bilbao había prestado

Pleito número 8.631. Secretaría del señor Pajarón.—Don Juan Parrilla Cózar contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de julio de 1957, sobre autorización al Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de Jaén para concluir ciertos trabajos catastrales.

Pleito número 8.964 Secretaría del señor Almonacid — Don Ramón Maycas de Meer contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 17 de septiembre de 1957, sobre denegación de petición de prórroga de permanencia en el servicio activo del recurrente, Secretario de la Sala III de este Excmo. Tribunal.

Pleito número 8.973 Secretaría del señor Pajarón. — Doña Emilia Martínez Tourné contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 24 de septiembre de 1957, sobre negativa de reconocimiento de pensión como viuda huérfana.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Secretario Decano.
7.936.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital en autos de procedimiento hipotecario que en este Juzgado se siguen por don Florentino Cerezo Martín contra don Manuel Carral Matute, sobre reclamación de ciento veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada y que es la siguiente:

Terreno situado en término de Madrid, barrio de la Prosperidad, distrito de Bue-

navista, que linda: al Norte, en línea de 27,25 metros, de los que 4,75 pertenecen a parcela de don Francisco Hidaigo, 9,20, a don Martín Albaraz, y 13,30, a don Mariano Corral; al Este, cambia la alineación en ángulo obtuso, y linda: en 10,30 metros, con la continuación de la calle de Mantuano, que es su frente; quiebra en ángulo agudo al Sur o izquierda entrando, en línea de 28,15 metros, con terreno de don Ramón Sardinero; quebrando al Oeste, en ángulo obtuso en recta de 11,10 metros, que se une a la Norte, formando ángulo agudo, cerrando la parcela y lindando con la casa de don Ignacio Martínez de Marañón y Compañía. Afecta la forma de un trapecioide, y ocupa una superficie de doscientos noventa y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados, igual a tres mil setecientos noventa y seis pies ochenta y nueve decímetros cuadrados. Sobre dicho solar el señor Carral construyó un edificio, compuesto de dos plantas, en la parte del testero; la planta baja está destinada a establo, y la principal, a guardar piosos, y además, otras de pequeñas construcciones a una sola planta, destinadas, una de ellas, a enfermería, y la otra, a cuadra, y cuarto para depósito de leche, separadas por un tabique ocupando lo edificado unos ciento cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente, quedando el resto de la finca a solar La escritura de hipoteca quedó inscrita al folio 18 del libro 1.042 del archivo 284 de la sección tercera, finca número 5.640, inscripción novena, Registro de la Propiedad del Distrito del Norte.

Para cuyo remate se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate;

que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

12.726.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto las requisitorias referentes a los siguientes individuos:

Francisco Bonilla Castro; expediente 25 de 1956.—(1832).

Antonio Beamonte Sánchez; expediente 139 de 1956.—(5338)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario núm. 381 de 1955, Virgilio Salvador Contreras.—(2.205.)

El Juzgado de Instrucción de Hellín deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 103 de 1947, José Moya Poveda.—(4646).

El Juzgado de Instrucción de Hellín deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 28 de 1956, Ange Poveda del Ramo.—(922).

El Juzgado de Instrucción de Vivero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 4 de 1956, Ramón Chao Pena.—(364.)

El Juzgado de Instrucción de Vélez-Rubio deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 20 de 1950, Diego Gil Gea.—(5.805.)

El Juzgado de Instrucción de Villanueva de los Infantes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 12 de 1954, Ulpiano Fernández López.—(1.237.)

El Juzgado de Instrucción de Vich deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 97 de 1944, Joaquín Hijar Falcón.—(3.878.)

El Juzgado de Instrucción de Vich deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 92 de 1948, Félix Tricio Aragón.—(3.122.)

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 10 de 1956, Francisco Alcázar López.—(1.731.)

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 64 de 1951, José Codina Boix.—(3.940.)

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 17 de 1955, Josefa Cortés Rodríguez.—(6.167.)

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 60 de 1957, Antonio Espinosa Rosa.—(7.425.)

El Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 116 de 1950, Joaquín Valle González.—(6.680.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa número 239 de 1949, Candelaria Ballesteros Muñoz.—(2.266.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.661 de 1949, Agapito García Silvent.—(6.152.)

El Juzgado de Instrucción de Ubeda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 74 de 1941, José Serrano Poveda.—(6.151.)

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 25 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 17 de noviembre de 1956 por la Sociedad Española de Construcción Naval:

110.000 acciones nominativas, ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, núms. 295.001 al 405.000, inclusive. Estas acciones participan en los beneficios sociales a partir de primero de enero de 1957, siendo todas ellas intransferibles a extranjeros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

12.711

AUTOMOVILES LUARCA, S. A.

(ALSA, Nombre registrado)

De conformidad con las facultades otorgadas por los Estatutos de esta Compañía al Consejo de Administración, éste convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el viernes, día 27 de diciembre corriente, a las once de la mañana, en su domicilio

social, edificio ALSA, plaza de los Martires, Gijón (Asturias).

Se fija reglamentariamente como fecha de posible segunda convocatoria la del sábado, 28 del mismo mes, a las doce del día.

Será objeto de dicha Junta general extraordinaria la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales que presenta el Consejo de Administración, y principalmente el aumento del actual capital social a dieciocho millones de pesetas.

Gijón (Asturias), a 2 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Trelles.

12.712.

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Relación de interesados y cantidades a su favor existentes en esta Sucursal, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada por el Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que se publica para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes:

Saldos de cuentas corrientes. — Doña Leonor Arana Iturribarria, 200; don José Antonio Artech Bilbao, 1.009,46; Bergareche, Ortuzar y Compañía, 635,54; Compañía Naviera Euzkera, 200; don Tomás Cortina Pinedo, 121,10; don Rafael Gutiérrez del Río, 110,96; don Antonio Larrañaga y Compañía, 125,98; don Herbert Loxley Langdale, 1.064,77; Mendialdúa y Compañía Limitada, 142,89; don Leandro Ruiz de Austri Cantera y María Teresa Mena, indistintamente, 156; don José Serrats Puig, 208,71; S. A. Argentifera de Córdoba, 225; S. A. Especial Minera «La Bilbaina», 2.980,01; don Felipe Ugalde Molinero, 181,09; doña Josefa Yurrebaso Pedra, 400.

Depósitos de efectivo.—Número T. 3579,

don Manuel Rodríguez Mazas, 750, y número T/3585, de 450; número T/3617, don Eduardo Montes Ríos 195

Depósitos de valores.—Don Eduardo Teresa Herrero y doña Escolástica Herrero García, indistintamente, número 331, Interior 4 por 100, 1.000, número 320, Amortizable 5 por 100 1920, 1.500; número 321, Amortizable 5 por 100 1920, 2.500; número 323, cédulas Banco Hipotecario 4 por 100, 1.000; don Miguel Ibáñez Peris, número 34.652, Amortizable 3 por 100 1928, 5.000

Bilbao, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario, Antonio Sobrado.

995

MINAS DEL RIO TORMES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la sesión del día 29 de noviembre, se convoca a Junta general de accionistas de carácter extraordinario, que se celebrará en el domicilio de Martín de los Heros, 12, bajo, en primera convocatoria, el día 7 de enero de 1958, a las once de la mañana, y en segunda convocatoria, en su caso, el día 8 del mismo mes y año, a las doce horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Sobre adaptación de los Estatutos a la Ley sobre régimen jurídico de Sociedades Anónimas y modificación de los mismos en lo relativo a convocatoria y atribuciones de la Junta general, Consejo de Administración y miembros del mismo, así como en lo relativo al domicilio social.

2.º Ruegos y preguntas. Asimismo se convoca, en iguales días, para ser celebrada a continuación, a Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Presentación de cuentas e informe de la marcha económica de la Sociedad

2.º Adopción de acuerdos que presen-

tara el Consejo de Administración, en relación con el desenvolvimiento futuro de la Sociedad

3.º Ruegos y preguntas

Lo que se hace público para conocimiento de los accionistas, quienes deberán tener en cuenta lo dispuesto sobre depósito de acciones para concurrir a estas Juntas Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente (ilegible).

12.725.

LA EQUITATIVA HISPANO AMERICANA, S. A., ESPAÑOLA DE REASEGUROS

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, Madrid, Alcalá, número 63, el día 23 del corriente a las doce del mediodía, con arreglo al siguiente orden del día: aprobación del convenio de primero de agosto de 1957 y cambio de denominación

Madrid, 4 de diciembre de 1957.—El Secretario general, José María Navas Múlier.

12.718.

NUESTRA SEÑORA DE GUADITOCA, FABRICA DE ACEITES, S. A.

GUADALCAÑAL (SEVILLA)

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social el día 19 de diciembre, a las diecinueve horas, con el siguiente orden del día:

Presentación de cuentas y balance de la campaña 1956-57

De no reunirse las acciones precisas, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 20 de diciembre a la misma hora.

Para asistir se depositarán las acciones en la Secretaría de la Sociedad en tiempo que marca la Ley

Guadalcañal a 2 de diciembre de 1957 Por el Consejo de Administración, el Secretario, F. José de la Hera.

7.940.

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales, ha acordado distribuir un dividendo de doce por ciento a todas las acciones en circulación, percibiendo las de la emisión de 1957 la parte proporcional a su capital desembolsado, o sea el 25 por 100. Dicho dividendo se hará efectivo a partir del día 2 de enero de 1958

Todos los impuestos serán a cargo del accionista, y el pago se realizará contra cupón número 127 en las oficinas de la Sociedad en Madrid, Bilbao, Oviedo y Barcelona.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración Ignacio Herrero de Collantes.

12.713.

SOCIEDADES ANONIMAS OSINETACO-BASOAK E INTURICO-BASOAK

Se convoca a Juntas generales ordinarias y extraordinarias a los señores accionistas de estas dos Sociedades, a las once y doce horas del día 4 de enero de 1958, en primera convocatoria, y el siguiente día 5, a las mismas horas, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día para cada Sociedad:

1.º Examen y resolución sobre las cuen-

tas y distribución de beneficios y censura de la gestión social

2.º Nombramiento de censores y cesación de los anteriores

A continuación, Junta general extraordinaria sobre un nuevo consorcio para re-población.

Todo ello conforme a lo determinado en los Estatutos de dichas Sociedades para la celebración de Juntas

Elduayen 25 de noviembre de 1957.—El Presidente de Osinetaco-Basoak (ilegible) El Presidente de Inturico-Basoak (ilegible).

994.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

MADRID

Huertas, 11

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Activo:

Accionistas, 2.000.000; Caja, 50.763,66; Bancos, 166.219,28; Valores Mobiliarios, 2.569.870; Delegaciones y Agencias, 190.657,80; Recibos cuotas pendientes de cobro, 308.065,25; Intereses vencidos pendientes de cobro, 48.152,50; Fianzas, 4.250; Deudores diversos, 175.303,84. Préstamos, 481.000; Gastos de constitución y primer establecimiento, 170.103,19; Mobiliario e instalación, 105.571,50; Gastos de organización, 111.841,50; Anticipos sobre títulos, 2.850; Material, 54.903,65; Pérdidas y Ganancias, 103.806,83; Valores nominales, 1.253.000. Total, 7.796.364 pesetas.

Pasivos:

Capital, 5.000.000; Reservas técnicas legales, 1.119.910,73; Delegaciones y Agencias, 24.781,92; Acreedores diversos, 398.671,35; Valores nominales, 1.253.000. Total, 7.796.364 pesetas.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Debe:

Títulos amortizados, 120.000; Títulos rescatados, 10.440; Gastos generales, 682.669,23; Gastos generales de producción, 661.095,22; Contribuciones e impuestos, 56.098,97; Gastos y quebrantos por realizaciones y cambios, 114.147,45; Reservas técnicas del presente ejercicio, 1.037.773,35; Amortizaciones, 38.239,42; Saldo acreedor del ejercicio, 158.056,91. Total, 2.878.520,55 pesetas.

Haber:

Reservas técnicas del ejercicio anterior, 494.998,56; Cuotas emitidas en el ejercicio, 1.919.976,70; Derechos de Registro, 96.927,10; Impuestos reintegrados, derechos y otros recargos, 70.919,30; Producto de los fondos invertidos, 186.107,94; Beneficios por realizaciones y cambios, 109.590,95. Total, 2.878.520,55 pesetas.

12.724

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

INTERESES OBLIGACIONES SERIE 8.º—EMISIÓN MAYO 1956

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de diciembre corriente se pagarán los intereses semestrales, a razón de 6,75 por 100 anual, de las obligaciones de la octava serie números 1 al 250.000 contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes

Bancos y sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

INTERESES OBLIGACIONES SERIE 9.º—EMISIÓN FEBRERO 1957

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de diciembre corriente se pagarán los intereses semestrales a razón del 6,75 por 100 anual, de las obligaciones de la novena serie números 1 al 150.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos en cualquiera de los siguientes Bancos y sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

INTERESES OBLIGACIONES SERIE 10.º—EMISIÓN MAYO 1957

Previo cumplimiento de las disposiciones legales a contar del día 15 de diciembre corriente se pagarán los intereses semestrales a razón del 6,75 por 100 anual de las obligaciones de la décima serie números 1 al 250.000, contra entrega del cupón corriente y con deducción de impuestos en cualquiera de los siguientes Bancos y sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

INTERESES OBLIGACIONES SERIE 11.º—EMISIÓN OCTUBRE 1957

Previo cumplimiento de las disposiciones legales, a contar del día 15 de diciembre corriente se pagarán los intereses semestrales, a razón del 6,75 por 100 anual, de las obligaciones de la undécima serie números 1 al 250.000, contra entrega del cupón corriente o justificante de suscripción y con deducción de impuestos, en cualquiera de los siguientes Bancos y sucursales: Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—Secretaría General.

12.715.

INMOBILIARIA MEFINA, S. A.

(En liquidación)

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio de esta Entidad publicado con el número 12.702 en el BOE-TIN OFICIAL DEL ESTADO número 304, correspondiente al día 5 de diciembre de 1957 página 7276, se rectifica en el sentido de que la fecha de la Junta general extraordinaria no es el día 19 a las diez de la mañana como figuraba en el anuncio sino el día 21, a las cuatro de la tarde y en segunda convocatoria, veinticuatro horas después, haciendo también constar que quedan igual los demás datos respecto a orden del día y lugar de celebración.

ALCOHOLELA DE V.I. LARRUBIA DE SANTIAGO, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 23 de los corrientes, a las once horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 24, a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuere preciso, con el siguiente orden del día:

1.º Renovación estatutaria de Consejo.

2.º Ruegos y preguntas.

Villarrubia de Santiago, 4 de diciembre de 1957.—El Presidente, Atanasio Campo-Díaz

12.736.